

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR**

**SEDE - ECUADOR**

**ÁREA DE LETRAS**

**MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA CULTURA MENCIÓN POLÍTICAS**

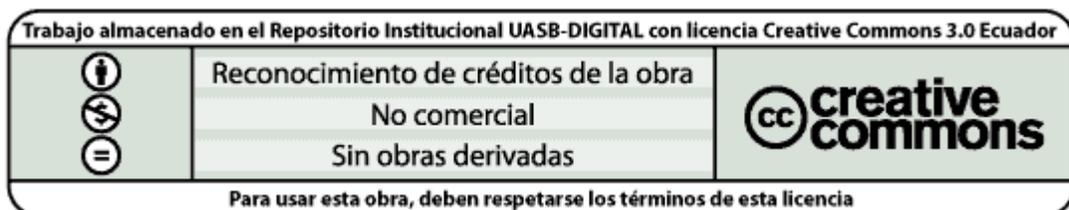
**CULTURALES**

**REFLEXIONES SOBRE ARTISTAS Y GESTORES CON LAS POLÍTICAS  
CULTURALES DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR, PERÍODO**

**2011 - 2012, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**WALTER PATRICIO MORALES PURUNCAJA**

**2014**



## **CLÁUSULA DE CESION DE DERECHO DE PUBLICACION DE TESIS**

Yo, Walter Patricio Morales Puruncaja, autor de la tesis intitulada: **“REFLEXIONES SOBRE ARTISTAS Y GESTORES CON LAS POLÍTICAS CULTURALES DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR, PERÍODO 2011 - 2012, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que he elaborado a fin de cumplir con uno de los requisitos previos a la obtención del título de Magíster Estudios de la Cultura Mención Políticas Culturales en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, la Universidad podrá utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial de los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamo de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra referida yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo, sus anexos en formato impreso.

**Quito, a 12 de marzo de 2014**

**Patricio Morales P.**

## **RESUMEN**

El estudio reflexiona sobre las políticas culturales del Ministerio de Cultura del Ecuador como órgano rector de la política cultural que representa al Gobierno Nacional, a través de su creación en el año 2007, en especial la gestión y administración institucional del año 2011- 2012 y su propuesta de Política para la Revolución Cultural en el año 2011

Aborda la fundamentación teórica y metodológica sobre las políticas culturales, los derechos culturales y el Plan Nacional del Buen Vivir. Así como la reflexión y el criterio sobre artistas y gestores culturales en el ejercicio de políticas culturales públicas en la cultura, su incidencia y la relación con los actores culturales y el MCE en el Distrito Metropolitano de Quito.

Además realiza un análisis de caso en cuanto a la comunidad, la organización cultural; y de esta manera su relación con el MCE. En el marco del Buen Vivir y su relación Estado - Sociedad para fortalecer procesos culturales en donde la identidad nacional se reflejada a partir de artistas y gestores culturales.

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR**

**SEDE - ECUADOR**

**ÁREA DE LETRAS**

**MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA CULTURA MENCIÓN POLÍTICAS  
CULTURALES**

**REFLEXIONES SOBRE ARTISTAS Y GESTORES CON LAS POLÍTICAS  
CULTURALES DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR, PERÍODO  
2011 - 2012, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**WALTER PATRICIO MORALES PURUNCAJA**

**DIRECTOR DE TESIS: ANDRES ABAD**

**QUITO - ECUADOR**

## ÍNDICE

<b>1. CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS...2</b>	
<b>2. RESUMEN..... 3</b>	
<b>3. ÍNDICE..... 4</b>	
<b>4. INTRODUCCIÓN Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS..... 8</b>	

## CAPITULO I

### LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

### ENFOQUE Y MARCO CONCEPTUAL

<b>1.1 FUNDAMENTOS DE LA CULTURA..... 13</b>	
--	--

## CAPÍTULO II

### INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS CULTURALES EN ECUADOR

<b>2.1 LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CULTURA EN EL ECUADOR..... 26</b>	
<b>2.2 LOS DERECHOS CULTURALES Y SU CONTEXTO..... 34</b>	
<b>2.3 EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS POLÍTICAS CULTURALES..... 39</b>	

### **CAPÍTULO III**

#### **LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL EJERCICIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CULTURA**

- 3.1 INCIDENCIA Y RELACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES  
CON EL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR – MCE..... 45**
  
- 3.2 EL ARTISTA Y EL GESTOR CULTURAL EN EL EJERCICIO DE LOS  
DERECHOS CULTURALES EN EL DMQ..... 50**

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y GESTIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DMQ: UN ANÁLISIS DE CASO**

- 4.1 EXPRESIONES ARTÍSTICAS, ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN  
EL DMQ..... 55**
  
- 4.2 LA COMUNIDAD Y LA ORGANIZACIÓN CULTURAL EN EL CONTEXTO  
DE RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR  
..... 62**

### **CAPÍTULO V**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 5.1 CONCLUSIONES..... 67**
  
- 5.2 RECOMENDACIONES..... 68**

<b>5.3 BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>74</b>
<b>5. 4 ENTREVISTAS ARTISTAS, GESTORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES .....</b>	<b>73</b>
<b>5.5 ENTREVISTA RELEVANTE TEXTO.....</b>	<b>74</b>
<b>5.6 ANEXOS.....</b>	<b>80</b>

## INTRODUCCIÓN Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

### Introducción

En el Ecuador, las diferentes formas de organización en el ámbito de la cultura y sus expresiones artísticas, se encuentra en un constante proceso de estructura y consolidación; por tanto, la producción y distribución de productos artísticos son vistos a través de dos espacios: el artístico y el organizativo. Estos espacios desarrollan la práctica en la comunidad, es decir, en el espacio geo-territorial de hábitat, en donde la producción artística se promueve en los ámbitos público y privado; en algunos casos, para preservar las artes y, en otros, para deleite y disfrute.

En este contexto, la política pública en los estados nacionales, se convierten en la acción de las mismas y por tanto en sus procesos de relación con la sociedad. En ese marco puede enfatizar el ámbito de la cultura y priorizar la preservación de la denominada identidad nacional. En el caso reciente de Ecuador, el Ministerio de Cultura del Ecuador - MCE se establece como la institución rectora de dichas políticas. La sociedad en su conjunto, específicamente los artistas y gestores culturales interactúan frente a las directrices y pautas emanadas por el Estado, no siempre coincidentes, o atravesadas por desencuentros y conflictos.

La dinámica y acción de las políticas que el Estado diseña en el ámbito cultural pretende orientar y fortalecer procesos que involucran el quehacer de artistas y gestores culturales. Con frecuencia las demandas y expectativas de estos grupos no siempre se

satisfacen o procesan, lo cual obliga a los artistas y gestores a buscar alternativas para desarrollar sus distintas manifestaciones o expresiones culturales, encontrando espacios organizativos, algunas alternativas: político-organizativo para legitimar su accionar. La “unidad en la diversidad” artística será su discurso de agrupación.

Los derechos culturales en el marco de la Constitución de la República del Ecuador - CRE son importantes para la promoción y protección de las expresiones artísticas ejercitadas por artistas y gestores en la sociedad, derechos culturales que constan especificados en la Sección Quinta, Artículo 377 a través del “Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, distribución, disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. El Estado garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales” (CRE, 2008)

Estos derechos culturales, recogidos como política pública por parte del MCE, para el artista y el gestor cultural en el Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, abre una expectativa en la protección de sus productos; en cuanto, esta política pública se exprese y ejecute a través del MCE por el Gobierno Nacional, en acciones y proyectos que fortalezca las expresiones artísticas de los gestores culturales involucrados.

Por tanto, esta política pública es la base fundamental de la estructura del Sistema Nacional de Cultura - SNC, institución que rige las políticas culturales del país, el mismo que es ejecutado por el MCE, generando una interacción Estado - Sociedad, en torno a la actividad de artistas y gestores en sus prácticas culturales.

El objetivo general que presenta el estudio se orienta a comprender la relación de los artistas y gestores culturales, en el ejercicio de las Políticas Culturales del Ministerio de Cultura del Ecuador del período 2011 - 2012.

De manera específica se plantea:

- a) Conocer el ejercicio de las Políticas Culturales para el fortalecimiento de artistas y gestores culturales a través del Ministerio de Cultura del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Determinar los mecanismos a través de los cuales, artistas y gestores culturales organizados se relacionan con el Ministerio de Cultura del Ecuador.

Metodológicamente esta es una investigación cualitativa, que incluye actividades exploratorias en la que es importante acudir a trabajos en torno a gestión, derechos y políticas culturales, y definir conceptos que se incluyen en el referencial teórico, de esta manera comprender a la cultura y su relación con la identidad considerando sus dinámicas y rasgos diferentes.

También incluye una perspectiva explicativa para conocer aspectos integrales de los artistas y gestores culturales, respondiendo a interrogantes como: ¿quiénes son?, ¿qué

hacen?, ¿cuáles son sus derechos?, ¿dónde se ubican?, ¿cómo surgieron?, ¿cómo se desarrollan?, ¿cómo se relacionan dentro de un sector privado, público y político?.

Además de analizar, a través de otras visiones culturales, sociales, económicas y políticas. Complementándose así el análisis cualitativo, mediante entrevistas a personas consideradas artistas, gestores y organizaciones culturales de presencia en la comunidad y de incidencia en el ámbito de la creatividad artística y la gestión cultural.

Una vez generada la información recolectada de las instituciones públicas como el MCE y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES; de las entrevistas a grupos artísticos caso del Ballet Folclórico Andino “Samay”, la Corporación “Quijotadas” y al Grupo de Música Popular “Tierra Libre”; y, dos entrevistas a gestores culturales, se aplica un análisis relevante para crear el vínculo con el objetivo de la investigación; de esta manera, generar las propuestas que sirvieron de directrices para alcanzarlos objetivos planteados.

El estudio se estructura en los siguientes capítulos:

El primer capítulo, aborda el enfoque, el marco conceptual y los fundamentos de la cultura.

El segundo capítulo, corresponde a la introducción de las políticas culturales, así como analiza los marcos conceptuales sobre los derechos culturales y su contexto y el Plan Nacional del Buen Vivir - PNBV.

El tercer capítulo, aborda la reflexión y el criterio sobre artistas y gestores culturales en el ejercicio de políticas culturales públicas en la cultura, su incidencia y la relación con los actores culturales y el MCE en el Distrito Metropolitano de Quito - DMQ.

El cuarto capítulo, reflexiona acerca de las expresiones artísticas y gestión cultural, que son ejecutadas por artistas y gestores culturales en el DMQ. Además realiza un análisis de caso en cuanto a la comunidad, la organización cultural y de esta manera, su relación con el MCE.

El quinto capítulo, se refiere a las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación.

## CAPITULO I

### ENFOQUE Y MARCO CONCEPTUAL

#### 1.1. Fundamentos de la cultura

La investigación, contextualiza las políticas culturales del MCE, a través de su creación mediante Decreto Ejecutivo No. 05 del 15 de enero del 2007 (R.O. No. 22, 2007), institución que ejerce la rectoría de la institucionalidad de la cultura que representa al Gobierno Nacional; en especial, se fundamenta en la gestión y administración institucional del período 2011 - 2012, que diseñó la propuesta de Revolución Cultural con los siguientes ejes: a) Descolonización, b) Derechos Culturales, c) Emprendimientos Culturales, d) Nueva Identidad Ecuatoriana Contemporánea (MCE, 2011, 15-38)

La política pública es el conjunto de directrices que el Estado y poder público otorgan para satisfacer las necesidades de los gobernados. Es un acto de Gobierno que se implementa para cambiar o transformar la realidad y el entorno social, sobre todo, la administración del Estado en función de la Sociedad. La política pública de Estado se legitima a través de la CRE, en el caso del Ecuador.

En este sentido, conocer los procesos de la cultura y sus formas de vida es insustituible tanto por sus dinámicas sociales así como por lo simbólico e imaginario en la práctica y hegemonía de los distintos grupos humanos, a decir de Juan Luis Mejía Arango

(pp. 109) con el fin de garantizar el derecho individual y colectivo a la cultura, surge el deber del Estado de promoverlo o protegerlo a través de las políticas culturales, visión que permite observar la relación del artista y gestor cultural para inmiscuirse en estos procesos de convivencia social.

Por tanto, el estudio se centra en reflexionar de manera crítica, reflexiva y creativa, las políticas públicas del MCE, en especial, su incidencia para los artistas y gestores culturales el ejercicio de los Derechos Culturales. Las políticas en ejercicio se contrastaron con la propuesta del Plan Nacional del Buen Vivir - PNBV y las políticas fundamentales de la organización cultural (artistas - gestores - colectivos). En este proceso de institucionalidad de la cultura, el MCE ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Cultura - SNC.

Se trasciende en el pensamiento de concebir a la cultura desde una perspectiva ligada a la promoción de las bellas artes (espectáculos de ballet y música clásica), que se distancia de la generación de procesos de construcción cultural e intercultural que dinamiza la memoria social y colectiva del ser humano y de los pueblos en Ecuador. De tal manera que, la investigación identifica categorías y políticas culturales dirigidas a revitalizar las ideas, iniciativas y expresiones artísticas que realizan los pueblos. En este sentido, la Real Academia de la Lengua Española (Diccionario Edición 2011) define a la cultura como el “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”

Fernando Tinajero, sostiene:

“Para que la teorización de nuestra historia cultural sea completa, será necesario que dentro de cada uno de los periodos establecidos se examinen, las unas junto a las otras, todas las producciones de las letras, las ciencias y las artes, a fin de averiguar si hay coherencias entre ellas, si su sentido último corresponde a las características del aparato productivo tal como se encuentra en su época si sufren o no desfases” (Tinajero, 1981, 33)

La política pública en la cultura ejercida en el período 2011 - 2012, en la gestión del MCE es analizada, en especial, en lo referente el Eje de Derechos Culturales a partir de su incidencia y relación con los artistas y gestores culturales en el Distrito Metropolitano de Quito - DMQ (como estudio de caso), a través de leyes, decretos ministeriales, financiamientos económicos, infraestructura, gestión cultural y cooperación internacional, de esta manera se puede observaren cuanto el Estado articula al artista y gestor cultural con la institución en un momento coyuntural de gestión ministerial. A decir de Tinajero los procesos culturales además de evaluarse, tiene que reorientarse en función del desarrollo cultural del país.

Por lo que, la investigación al mismo tiempo de reflexionar la política pública de Gobierno a través del MCE, el mismo que al ser creado mediante Decreto Ejecutivo, deja abierta la posibilidad de que en futuras elecciones, de ganar un Gobierno de otra tendencia política, podría reestructurar o redefinir las funciones del MCE, bajo una distinta visión de las políticas culturales en vigencia. Genera elementos fundamentales para el ejercicio de los derechos culturales por parte de artistas y gestores.

En este contexto, se realiza un análisis de los procesos culturales del DMQ y sus prácticas artísticas, entendiendo al arte como la reproducción intelectual y social del ser humano, que refleja en la puesta en escena como la música, la danza, el teatro, el cine, las letras y las artesanales. En cuanto a lo organizativo, artistas, gestores y grupos culturales, se desenvuelven en comunidad y armonía, que promueven procesos organizativos para el ejercicio de las políticas culturales de esta manera preservar la identidad.

De acuerdo con Stuart Hall:

“Las identidades culturales son puntos de identificación, los puntos inestables de identificación o sutura, que son hechos dentro de los discursos de la historia y de la cultura. No son una esencia sino un posicionamiento. Así, siempre políticas de identidad, políticas de posición, que no tienen garantía total en una “ley de origen” transcendental y no problemática” (Hall, 1999, 135)

El ámbito de investigación sobre el ejercicio de los Derechos Culturales se fundamenta en los Derechos Culturales de la Declaración de Friburgo (UNESCO, 1998) y se sustenta en las siguientes visiones conceptuales: a) la creatividad como creación social del ser humano, b) el desentrañamiento del objeto cultural y artístico para visibilizar en marcos legales y jurídicos, c) en la transversalidad de las políticas culturales en el Estado, d) en generar economías creativas a través del arte como sustento de economía social y comunitaria. Por tanto, la gestión cultural articula y promueve estas visiones en función de la identidad cultural, es decir, fortalece el ámbito de creatividad y potencia su producción artística.

Con estas premisas, el estudio pretende dotar de ciertas herramientas a los artistas y gestores culturales para el ejercicio de las políticas y derechos culturales en el marco de la institución y la sociedad. Por tanto, el problema de desconocer las diferentes políticas y gestión institucional para el fortalecimiento cultural afecta la relación de los actores culturales con el MCE en la gestión 2011 - 2012 en la participación consecuente de toma de decisiones, comunicación, motivación frente a los procesos culturales de cambio y transformaciones culturales del país.

La definición de André-Noël Roth Deubel (2009, 1), en el sentido de que, "...las políticas públicas siempre son hipótesis para el cambio de comportamiento y la transformación social que se validan a través del experimento, es decir de la implementación...", refuerza y corrobora, el lineamiento teórico y conceptual que propone la presente investigación. Donde, la política se articula a la cultura y sus expresiones artísticas que se enmarcan en los derechos culturales para satisfacer la producción y consumo.

Las políticas públicas en el ejercicio de los Derechos Culturales deben ser diseñadas, evaluadas e implementadas entre el Estado, los artistas y gestores culturales, es decir, en un proceso participativo, incluyente y democrático, que supere los objetivos de la institución en la cultura. Caso contrario, se observará como una imposición del Estado, más bien, tiene que propiciar una articulación y coordinación entre el Estado con los artistas y gestores culturales.

Oscar Oszlak sostiene:

“Toda sociedad debe decidir de qué manera enfrentar y resolver los problemas que plantean la supervivencia de sus miembros y la convivencia relativamente pacífica del conjunto. En tal sentido, podría hacerse referencia a una “agenda social problemática”, vista como el conjunto de necesidades y demandas de las que se hacen cargo determinados actores sociales, adoptando decisiones y llevando a cabo acciones tendientes a satisfacerlas” (Oszlak, 2007, 1)

En el ejercicio de las políticas culturales a través del MCE con los artistas y gestores culturales con el propósito de garantizar la relación, es posible superar en cuanto este problema cultural se trate con una política pública que dinamice la producción artística y creativa de los actores involucrados; no es lo mismo presentar una obra de teatro para la comunidad a un público distinto y diferente, que presentar en un teatro a un público selecto. Las condiciones son diferentes: en un caso, prima el trabajo colectivo y social; y, en otro caso, refleja la injerencia de la institución cultural en el financiamiento y condiciones técnicas para el estreno de la obra o propuesta artística.

Sin duda alguna, la obra de teatro deberá presentarse, en los mejores casos, unas diez veces, actores, equipo logístico, promotores y directores se verán favorecidos en estas actuaciones; y, después, quedan en la memoria del grupo. Entonces, la institución cultural irrumpe este proceso al darle mayor atención a la producción artística de grandes compañías, es decir, la “industria cultural”. Las artes, en su respectivo contexto, se benefician, la tecnología es parte de este proceso.

La reflexión de García Canclini contextualiza la investigación:

“La mejor política defensiva de cada cultura no es la que pone aduanas los bienes y mensajes extranjeros sino la que fomenta la producción endógena y ayuda a difundirla y entretenerla con la vida social. Las industrias culturales no incluyen solo las grandes empresas editoriales, musicales y televisivas; tienen también que ver con proyectos de edición y comunicación audiovisual de alcance más corto, pero significativos para una región; abarcan lo que se hace con radios comunitarias y televisión por cable, las redes de lectores en internet y las revistas electrónicas” (Canclini, 2001, 68).

Ahora bien, la pregunta es: ¿es posible que el artista y el gestor cultural se articulen en las políticas culturales de Estado?, una posible respuesta es que sí, en cuanto fortalezca la unidad artística y de gestores culturales para dinamizar cada proceso. Se cita, un concepto que se enmarca en la definición de “Organización Cultural” como: “...*el sistema político de agrupación entre diversas organizaciones artísticas que desarrollan iniciativas de preservación, promoción y puesta en escena en los diferentes ámbitos de la creación y la cultura,...*” (Morales, 2010, 181). La misma que puede ser “de hecho o de derecho” o “pública o privada” en el sentido de agruparse, con el propósito de ejercer las políticas y derechos culturales, que asisten a los artistas, gestores y grupos culturales organizados.

Los actores que constituyen la “organización cultural” (artistas, gestores y grupos) tendrán que superar los cánones artísticos (estética, espectáculo), para inmiscuirse en la política cultural, sin embargo, lo artesanal quedará como una tarea pendiente, la misma que no alcanzará a superarse y visibilizarse, terminará en una producción más. Sin embargo, la producción artesanal alcanza un nivel de exportación considerable con ciertos productos, se

cita, el sombrero de paja toquilla, producto originario de las provincias de Manabí y Azuay, declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año 2012.

La política cultural se fundamenta en la actual política pública del *Sumak Kawsay* o Buen Vivir, que se sustenta en el Art. 380 y 387, numeral 2, que respectivamente consideran las políticas estatales y sectoriales orientadas al fomento y potenciar los saberes ancestrales. “Ecuador, como país andino, construye los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales sobre un concepto y visión del mundo nacido en las antiguas sociedades de los Andes sudamericanos: El Buen Vivir es el Sumak Kawsay” (Plan Nacional del Buen Vivir 2012 - 2017 pg. 11). Es decir, el Estado asume el Buen Vivir como política pública para el desarrollo de la sociedad.

Mientras que, por otro lado, los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador consideran y comprenden al *Sumak Kawsay* como la vida en plenitud, sustentada por las siguientes premisas interculturales: **a)** Las culturas ancestrales - Pueblos originarios; **b)** El diálogo de saberes en Abya Yala / América; **c)** El ser humano, Hombre / Mujer, - Runa: Cari / Huarmi, en el lengua originaria de la nacionalidad Kichwa; **d)** La comunidad (se cita un principio: La reciprocidad, manos que dan reciben); **e)** La Pacha Mama - Madre Naturaleza; y, **f)** La presencia de occidente irrumpe las culturas originarias a través del Encuentro o Conquista, del cual, se origina un nuevo “proceso civilizatorio”.

“En la revitalización cultural participan todos los comuneros, todos los habitantes de un recinto y/o barrios: los ancianos, los mayores, las mujeres, los niños y los jóvenes. También participan los dirigentes, los líderes, los promotores y los grupos artístico-culturales. Estos últimos tienen mayor responsabilidad ya que hacen presentaciones artísticas, construyen instrumentos musicales, mantienen las tradiciones de nuestros antepasados y al mismo tiempo rescatan las nuevas ideas de

las comunidades, estimulan la tradición oral, crean cuentos con los niños... recogen datos referentes a la vida del pueblo... para promover la salud o la educación y participan en eventos nacionales e internacionales difundiendo la cultura” (Torres D. Víctor, 1994, p. 21)

Por tanto, la organización cultural se contextualiza, en la presente investigación en dos momentos: primero, a partir del fortalecimiento organizativo de artistas y gestores culturales; y, segundo, a partir de la conceptualización en la pérdida del sentido de la organización de artistas y gestores culturales. El fortalecimiento organizativo de artistas y gestores culturales desde el punto de vista de crecer, consolidarse y cumplir con los objetivos, así como sostener los procesos culturales; enriquece, la propuesta de revitalización cultural y producción artística. La pérdida en el sentido de la organización, es la desestructura de agrupación, es decir, no se cumplen los objetivos, por tanto, la organización cultural desaparece.

En algunos casos, esta situación se produce, por una descontinuada y, a veces, desacertada conducción política de sus dirigentes, líderes y asociados; así como por la injerencia del Estado con las políticas públicas en la cultura, en donde, en algunos casos, termina cooptando al proceso cultural y de líderes, artistas o gestores. Entonces, no se consolida el producto cultural o artístico y termina regulada por el mercado y el consumo cultural, sin lograr articular su proceso a la institución cultural en el medio que se desarrolla en la sociedad. Esto lleva a pensar en la estrecha relación que debe existir entre gobernantes y gobernados, no sin antes precisar que la política pública debe encontrarse en constante rediseño, observancia y evaluación a través de la participación ciudadana.

En este sentido, el ejercicio de la política cultural en los Derechos Culturales se observará como un eje orientador de los procesos culturales hacia la sociedad; entendiéndose como procesos culturales, que garanticen un mercado listo y apropiado para el consumo de productos culturales. Se encuentra así en la lógica del mercado cultural, aún más, en la lógica de lucro empresarial, en donde el capital y el individualismo predominan, antes que el ser humano y sus prácticas culturales.

Pedro Medellín Torres (2004, 17), sostiene en cuanto al Estado en su relación con la sociedad civil, las políticas públicas se constituyen en un poderoso instrumento de comunicación. Y en su relación con el ejercicio de gobierno se constituyen en el dispositivo crucial a través del cual los gobernantes logran imponer un rumbo definido a los Estados y a las sociedades que gobiernan.

En la política pública, la política cultural que el MCE implementa en el país, conlleva al artista y al gestor cultural a ubicarse entre la “espada y la pared” ante la “industria cultural” y el mercado en términos de “sabiduría popular”, por no disponer de insumos técnicos necesarios. Los mercados culturales, la moda y el consumo, la tecnología, entre otros, actúan sobre la base de las artes, la identidad y la cultura del Ecuador. En la “industria cultural” predominan individuos y grupos selectos de condiciones económicas, para el artista y el gestor cultural es la colectividad en el trabajo cultural. No es la ganancia económica para unos. Para otros es la supervivencia económica. La preservación artística es la que motiva a los artistas y gestores culturales.

Por otra parte, las artes, las artesanías, las presentaciones en vivo, los festivales en todos los ámbitos de la creación y los espectáculos públicos son procesos culturales difíciles de sostener ante la carencia de una política cultural que exprese la institucionalidad. Por tanto, la cinematografía, los espectáculos tecnológicos son vistos como empresas culturales, y por esto, el financiamiento privado está listo para su apoyo, situación que no sucede con los procesos que lideran los artistas y gestores culturales en su dinámica y trabajo artístico propio.

Marión de Libreros complementa este análisis de cultura y producción:

“Se debe prever la oferta de utilización de productos. El empleo da de comer, la cultura da gusto. Para ello se debe diferenciar: una actividad de producción no es cuando una persona toca en su casa para sus amigos sino, al contrario, cuando la colectiviza. El interés y el beneficio debe ser social, comunitario, depender de un marco amplio” (Libreros, 2008, 103)

El MCE y su relación con el artista y el gestor cultural en las políticas públicas en la cultura, es un ámbito aún no ejercitado plenamente; sin embargo, las condiciones son favorables, por un lado, la CRE garantiza el ejercicio; y, por otro lado, reconoce una diversidad cultural, que se refleja en las diferentes expresiones artísticas que garantizan el ejercicio de los derechos culturales y desarrollo cultural del país.

Si se observa a la producción artística y su creatividad como un ámbito del desarrollo cultural; en cuanto identidad, necesariamente, la investigación social como ciencia se inmiscuye en la formulación y diseño de las políticas públicas para que la

institución cultural genere condiciones de diálogo intercultural; un diálogo de saberes que fortalezca los procesos culturales; así, los productos culturales del Ecuador se visibilicen a escala planetaria. Por tanto, el mercado cultural tendrá las condiciones necesarias para su desarrollo.

En este contexto, arte, industria y producto cultural, consumo y promoción, políticas y derechos son conceptos que el ensayo desarrolla como base de análisis sobre la participación del artista así como el gestor cultural en las políticas culturales, no sin antes precisar que la academia, orienta con fundamentos teóricos el accionar de la institución cultural. Sin embargo, es necesario repensar el rol de la política cultural en el Ecuador, aún más si los actores culturales no están preparados o consultados para su ejercicio.

El lineamiento teórico y conceptual, que orienta la presente investigación, se expresa y explica en torno a las categorías culturales:

**Cultura:** Reproducción social del ser humano en la vida cotidiana.

**Gestión Cultural:** Disciplina de los estudios culturales que potencia el talento humano en el ámbito artístico.

**Gestor Cultural:** Persona natural o jurídica que promueve cambios y transformaciones a partir de la perspectiva de la cultura en la superestructura del Estado.

**Arte:** Expresión y manifestación de la creatividad y sentimiento del ser humano.

**Artista:** Personaje que desarrolla su creatividad en el ámbito de las artes como la música, danza, teatro, cine, plástica, letras, entre otros.

## **CAPÍTULO II**

### **INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS CULTURALES EN ECUADOR**

#### **2.2 LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CULTURA EN ECUADOR**

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 reconoce el ejercicio de las políticas públicas en la cultura en los ámbitos de patrimonio, creatividad, artes y desarrollo cultural. De esta manera se preserva las artes en el contexto de la diversidad cultural que se mantienen en la memoria colectiva del ser humano y de los pueblos. Así, la política pública genera espacios de diálogos entre Estado y Sociedad. En el caso del estudio, el diálogo de artistas y gestores culturales para el ejercicio de los derechos culturales con el MCE, en la ciudad de Quito.

La investigación contextualiza a la política pública como la respuesta que el Estado propicia a fin de satisfacer las demandas socioeconómicas y culturales de la sociedad, las mismas que se expresan a través de leyes, normas e instituciones. Una definición relevante es “la política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática” (Velásquez, 2009, 8). En este sentido, la estructura del Estado en el Ecuador, el artista y gestor cultural, se desenvuelven en ámbitos de la creatividad y en la permanente relación con la comunidad. El espacio público (parques - plazas - teatros), es el escenario para el desarrollo artístico y donde el pueblo disfruta del espectáculo.

En la reflexión, que la investigación realiza sobre el MCE (R.O. No. 2, 2007), institución que representa la visión oficial del Estado en política cultural de manera especial, en la gestión técnica y política del año 2011 - 2012, que definió algunos ejes de trabajo en cuanto a políticas culturales. Esta institución que en año 2011 presentó a la ciudadanía, con énfasis a los actores culturales la propuesta de Políticas para la Revolución Cultural del actual Gobierno propuesto a través del MCE (2011), con la finalidad de incidir en el desarrollo cultural del país.

Entre otros objetivos, se cita el que corresponde al ejercicio de las políticas públicas en cultura, es decir, el estudio considera que la propuesta se encuentra en un contexto específico de la realidad social del país, en cuánto al ejercicio de los derechos culturales para los actores culturales, que es diseñado en términos académicos y no en un lenguaje para que el artista y el gestor cultural puedan comprender y ejercitar.

En lo referente al tema, el cantautor Washo Flores\* expresa:

“El sujeto-político-cultural, es entonces un actor con capacidad de elaborar propuestas, proyectos, planes; en beneficio de toda la sociedad y sus engranajes. Sale de manera emergente desde la cultura (cultura y sujetos-político-culturales, determinados sólo desde una visión artística, sin reconocer que la primera acción de cambio es la del pensamiento hecha praxis) que se va transformando desde la antropología y la sociología, en una propuesta social y por ende política. Toma un protagonismo integral, y se va posicionando en los espacios sociales, como un elemento dialéctico, de cambio y posicionamiento que históricamente ha tenido” (Flores, 2013, 7).

---

\* Washo Flores, Quito, 1970, estudio Comunicación Social en la “Universidad Central del Ecuador”, Antropología en la “Universidad Salesiana”, Producción de Televisión “Cuestv” y Cine en la Escuela de Cine “San Antonio de Baños Cuba” especialización Guión, entre sus actividades artísticas y culturales: Miembro Fundador y coordinador de la “RED ECUATORIANA DE TROVADORES”. Músico autodidacta, cantautor y poeta con 2 CDs publicados y un libro de poesía. Varias publicaciones independientes sobre: cultura, política, gestión cultural organización y participación ciudadana. Activista y Gestor Cultural, miembro activo de varias organizaciones culturales a nivel nacional.

Es necesario precisar que el PNBV, contienen los lineamientos generales de políticas públicas (SENPLADES, 2009), lo que significa que la política pública del MCE, recoge de manera limitada su planteamiento de política pública y desarrollo social del mencionado Plan. Por tanto, la investigación se sustenta en el accionar del artista y gestor cultural en sus iniciativas propias de políticas y gestión cultural.

El ejercicio de la política pública en la cultura en la ciudad de Quito, así como el tejido cultural y el fortalecimiento entre actores culturales, el estudio considera que es difícil sostener un proceso técnico y político que implemente e inciden las políticas del MCE, porque los artistas y gestores culturales tienen diversas iniciativas artísticas, ellas trabajan con autogestión y dinámica cultural propia. De esta manera, la producción cultural refleja un contenido estético y social.

En este contexto, el financiamiento en la cultura constituye un eje fundamental todavía no ejercitado por las instituciones culturales, no obstante, el presupuesto que para el efecto, asignó el Gobierno Central al MCE para la gestión del año 2011 - 2012. Para una mayor comprensión, se cita el Reglamento de Auspicios y su Acuerdo Nro. 009 de febrero 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 903 de fecha 01 de marzo de 2013, aprobado de manera interna para promoción y gestión cultural a escala nacional.

El sistema de auspicio económico se convierte en un trámite burocrático que obstaculiza la labor del artista o gestor cultural; cabe aclarar que, el apoyo económico para artistas y gestores culturales no constituye en sí, una retribución económica, sino más bien, un incentivo para el desarrollo de los procesos concretos de la gestión cultural.

La vivencia y práctica cotidiana de procesos de gestión cultural en la ciudad de Quito, permite observar que los derechos y políticas culturales que ejercita la institución cultural coartan las iniciativas colectivas. En tanto, la “organización social” guía los caminos a seguir en los ámbitos del ejercicio de los derechos culturales y sobre la base de los grupos organizados entre artistas y gestores culturales.

Al decir de Eduardo Puente\*, investigador de procesos de gestión cultural:

“Cuando se habla de los derechos culturales se hace alusión a esa facultad que tiene un individuo o un grupo colectivo a vivir, crear, expresarse, relacionarse, acceder, disfrutar, hacer uso de un conjunto de códigos, comportamientos y representaciones que lo identifican como individuo que forma parte de una o varias culturas o que lo identifican como colectivo” (Puente, 2011, 138)

Por tanto, el estudio considera que la ciudad de Quito es un espacio para el ejercicio de los derechos culturales en cuanto diversidad cultural y expresiones artísticas, las mismas que se presentan en los siguientes ámbitos: Primero, en el Centro Histórico de la Ciudad, donde se refleja el encuentro cultural con el pasado; segundo, en el norte de la ciudad, que con su crecimiento urbano, expresa prácticas culturales diversas; y, tercero, en el Sur de la Ciudad, donde diversos artistas y gestores realizan la producción con cogestión cultural.

---

\* Eduardo Puente Hernández, Dr. En Jurisprudencia, por la Universidad Católica del Ecuador, tiene una Maestría en Estudios Latinoamericanos con Mención en Políticas Culturales por la Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador y un Diploma sobre Antropología Jurídica por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO. Gestor Cultural.

En este contexto, la ciudad de Quito se encuentra compuesta por migraciones de manera especial en la región sierra andina del Ecuador. Los mismos se asientan en la parte sur de la ciudad y generan una nueva forma de identidad urbana en la ciudad. El norte está compuesto por migración del centro de la ciudad de Quito porque expresa el contraste cultural donde se visibilizan los centros comerciales, cines, centros para el desarrollo de la educación como colegios y universidades.

En cuanto el Ecuador se estructura como Estado, sus políticas atienden los ámbitos, sociales, económicos y culturales de los sectores políticos coyunturalmente en el poder dominantes. Así, la creación del MCE (2007) responde a esta nueva realidad histórico – cultural que demanda una reinterpretación fenomenológica de las identidades y expresiones artísticas subsecuentes.

Así, la creación del MCE, parte de considerar, entre otros aspectos, la difusión y promoción cultural como una alternativa para el desarrollo del arte y la gestión cultural por sus diversos actores. Sin embargo, su gestión se desenvuelve en términos de burocracia e inaplicabilidad oportuna de sus objetivos institucionales. Por lo que, reorientar las políticas públicas en la cultura, es responsabilidad de sus directivos, en acuerdo y consenso con artistas y gestores culturales organizados, donde la política cultural se diseñe, ejecute y evalúe de manera conjunta.

Además, la investigación se fundamenta en otras visiones conceptuales sobre políticas culturales como el “...marco referencial para desarrollar, fortalecer, y promover las artes en el contexto cultural, comunitario y en la sociedad” (Morales, *Ibíd.*, 91). El

estudio cita la definición de Lluís Bonnet sobre políticas culturales como “El conjunto estructurado de acciones y prácticas sociales de los organismos públicos y otros agentes sociales y culturales” (Bonnet, 2008). Por tanto, las políticas culturales son el ámbito que definen planes, programas y presupuestos a seguir por una determinada institución cultural.

La cultura y política son un proceso que camina junto a los artistas y gestores culturales. Todo ser humano es político, la democracia en términos de participación ciudadana garantiza este proceso de relación entre cultura y política, más aún los actores culturales con el Estado. La relación oportuna fortalece y crea ámbitos de cooperación cultural en la comunidad. La política cultural implica un flujo de la filosofía, los principios y las ideas políticas concretas sobre la sociedad (Vives, 1992, 107)

Las relaciones culturales en la ciudad de Quito no reflejan el objetivo de vida del ser humano como artista o gestor cultural. Esto se debe al distanciamiento del MCE en la gestión del año 2011 - 2012 con los actores culturales ya que sus productos culturales se desarrollan de manera independiente con gestión propia, implementan la gestión cultural como mecanismo para conseguir el apoyo técnico, logístico y financiero, por tanto, se deslegitima las políticas culturales en una institución cultural de Estado. La falta de ejercicio y aplicabilidad de las políticas públicas en la cultura con énfasis en los actores culturales no dinamizan el desarrollo cultural del país.

Las políticas culturales según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, se sustentan en el eje central de desarrollo;

por tanto, el estudio se fundamenta en el objetivo de la política cultural: “Hacer de la política cultural un componente central de la política del desarrollo” (UNESCO, 1982).

Esta política hace contrastar con la política del MCE y su propuesta para una Revolución Cultural y se define de la siguiente manera: “Garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los individuos y las colectividades, en condiciones de equidad, igualdad y en un marco de una sociedad plurinacional e intercultural” (MEC, *Ibíd.*, 24). Una vez más, en esta reflexión y análisis de la cultura en la ciudad de Quito se observa la falta de implementación de políticas y derechos culturales para artistas y gestores culturales. El discurso es uno y el ejercicio es otro; sin embargo, la política cultural y desarrollo se encuentran en los ámbitos del trabajo diario de los actores culturales.

La creación artística y el proceso organizativo se recogen en el ámbito de la Constitución de la República del Ecuador, que cita:

“La Sección Quinta, Cultura: Artículo. 377. El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, distribución, disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. El Estado garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales” (CRE, 2008).

La cita textual del Artículo 377 y su “no ejercicio apropiado” por la gestión ministerial del año 2011 – 2012, hace que los actores culturales diseñen políticas culturales en su accionar; las que son implementados por los mismos, a su criterio. Es decir, cada artista, gestor o colectivo cultural tiene su propia política cultural a seguir, que a partir de su posición artística generan la relación con las instituciones culturales del Estado, no sin antes

inmiscuirse en procesos culturales que la sociedad se rige y en donde, el artista y el gestor cultural propician espacios de inclusión, solidaridad, sobre todo, armonía humana, buen vivir y democracia.

En tanto, política\* y cultura\*\* en el Ecuador, un país que ejerce la democracia como espacio de representación para todos los actores sociales. Artistas y gestores culturales no pueden quedarse al margen de las decisiones políticas del Estado en tanto el Estado articule el desarrollo desde una perspectiva de buen vivir para la sociedad. “Buen Vivir” en términos de vivir en armonía y solidaridad en comunidad, en práctica de valores y principios del ser humano. Entonces, el artista y gestor cultural encontrará su espacio para el desarrollo de la creatividad y su articulación con la sociedad.

“Las políticas públicas en la cultura tienen que ser un eje transversal entre políticas sociales, locales, provinciales y nacionales. El Plan Nacional del Buen Vivir 2009 - 2013: “Objetivo 7: Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común. Construimos espacios públicos seguros y diversos que nos permitan eliminar las discriminaciones. Contribuimos a que florezcan todas las culturas, las artes y la comunicación como derechos y posibilidades para establecer diálogos diversos y disfrutar el uso creativo del tiempo libre” (SENPLADES, *Ibíd.*)

Ante este objetivo, el artista y el gestor cultural, reflexionan y apropian de la política pública en una determinada práctica artística, por tanto, se fundamentan en estos lineamientos que promuevan y visibilizar su producto cultural, así se articula con el Estado.

---

\* La política es una actividad orientada en forma ideológica sobre la toma de decisiones de un grupo a fin de alcanzar ciertos objetivos. También se define como una manera de ejercer el poder con la intención de resolver o minimizar el choque entre intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad (Diccionario de Sociología, 2013).

\*\* La cultura es la reproducción social del ser humano en la vida cotidiana (Morales, *op. cit.*, 51).

“En el caso de las políticas públicas culturales es menester responder a la interrogante de quién elabora e implementa dichas acciones, pues en el ámbito público y cultural estos actos sociales no son neutrales: responden a visiones paradigmáticas sobre el ser humano, la sociedad y sus producciones simbólicas. Y desde luego, la apropiación de una concepción particular del término ‘cultura’, con su incidencia en otros ámbitos de la sociedad” (Abad, 2012, 2).

En tanto las políticas públicas en la cultura cumplen con el rol de orientar programas y proyectos. El arte y la producción artística consolidan la identidad de cada pueblo, responsabilidad entonces del MCE de implementar, articular y coordinar políticas culturales de acuerdo a la realidad sociocultural del Ecuador.

## **2.2 LOS DERECHOS CULTURALES Y SU CONTEXTO**

Los Derechos Humanos, Sociales y Culturales que asisten al ser humano son prácticas poco ejecutadas por los estados. En el caso del Ecuador, los derechos culturales aunque ya están reconocidos por el Artículo 377 de la CRC, no son ejercidos de manera apropiada por las instituciones culturales. Se cita al MCE caso de la investigación en la gestión del año 2011 - 2012, institución que debería asumir con responsabilidad y seriedad la instrumentación del derecho cultural que fundamente el trabajo de artistas y gestores culturales.

Entre las aspiraciones del artista y gestor cultural en el ámbito de derechos culturales está la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a fin de garantizar su vida en cuanto a salud, educación y vivienda. El financiamiento económico en procesos culturales, así como la formación en artes y en cultura para superar la producción artística, el estudio considera que son derechos de carácter fundamental según los

principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, aquellos que actúan en el marco de los derechos humanos, de manera que el ejercicio de los derechos culturales fortalezcan la relación y el trabajo artístico. Y, la relación con el Estado y la sociedad.

Para el gestor cultural Carlos Quito\*:

“La relación con el Ministerio de Cultura del Ecuador en la gestión del año 2011 - 2012, no fue adecuada porque a pesar de la insistencia de tener un acercamiento y reuniones para tratar el tema de políticas culturales, existió una negativa por parte de las autoridades. Se ahondaron las diferencias debido a que no existió un interlocutor directo, en el año 2013 con la creación de la Subsecretaría de Artes Escénicas y Performance a cargo de una compañera artista, quien conoce la realidad del sector. Con la mencionada Subsecretaría se mantuvo una relación y diálogo para expresar los planteamientos de varios colectivos culturales y no sucedió nada” (Quito, 2013).

De acuerdo a varias definiciones conceptuales de derechos culturales, el estudio se fundamenta en la siguiente definición sobre derechos culturales, “Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos” (Bonnet, 2008, 37).

Para ejercer el derecho a la cultura, son importantes los marcos legales, así como la voluntad política de gobiernos y estados; en el caso del Ecuador, y de manera concreta en lo que se refiere a la gestión del MCE, dadas las condiciones de vinculación con los actores culturales, anteriormente descritos, no responde a una interacción consensuada entre los sectores involucrados; ya que es muy conocido la “no cobertura” de diversos sectores vinculados al “quehacer” artístico y cultural en el DMQ.

---

\* Carlos Quito, actor, clown, director, dramaturgo, gestor y activista cultural. Estudió en la Escuela de Teatro de la Universidad Central del Ecuador, realizó estudios de teatro, danza, gestión cultural, clown. Miembro fundador y actual Director General de la Corporación “Quijotadas”

En este contexto, es importante citar el objetivo sobre derechos culturales del MCE en su Eje Derechos Culturales, que señala: “Garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los individuos y las colectividades” (MCE, op. Cit, 24). Se observa que, según el mencionado Eje, debería mantenerse una adecuada y oportuna relación entre política y cultura como espacio trascendental para el desarrollo de la creatividad de artistas y gestores culturales.

El derecho\* constituido como marco legal, normativo para el ser humano y su desarrollo en la sociedad, sobre todo amparados en la CRE como el ámbito para el ejercicio de los derechos culturales en el escenario de la creatividad y producción artística, así como de patrimonio y saberes ancestrales. Sin embargo, el artista y el gestor cultural ante los derechos culturales ya reconocidos por la CRE no se ve reflejado o amparado su trabajo artístico.

---

\* El **derecho** es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos ínter subjetivos (Diccionario Jurídico, 2013).

A decir de Quito, su “organización cultural”, durante la gestión 2011 – 2012, recibió un parcial apoyo económico por parte del MCE, que se expresó en el financiamiento de un determinado componente, más no para todo su proyecto artístico de incidencia cultural para la comunidad.

La Corporación “Quijotadas” en la obtención de financiamiento para la gestión cultural durante, se sintetiza en lo siguiente:

“...Fuimos beneficiarios con un auspicio para una parte del proyecto, sin embargo, el proyecto que se presentó no corresponde a los términos de formatos elaborados por el Ministerio de Cultura del Ecuador planteado, estos proyectos a largo plazo no se contemplan, sino que priorizan eventos temporales. Entonces los proyectos que abarcan una gestión de varios meses, no entran en ninguna categoría y solo una parte del proyecto puede ser beneficiaria. El costo del auspicio que recibimos fue de 7.000,00 dólares que no fueron entregados a tiempo y se demoraron demasiado en la revisión de informes para una segunda asignación presupuestaria...” (Quito, 2013)

Para sustentar estos espacios de diálogos sobre derechos y políticas culturales en relación al Estado y actores culturales es importante citar la participación ciudadana como el espacio que promueve la democracia participativa en la toma de decisiones. La participación es individual y colectiva en procesos políticos de reivindicación social, el artista y gestor cultural se organizan en torno a un objetivo común que es el ejercicio de las políticas culturales en algunos casos, es otros es preservar la identidad cultural del país.

---

\* Corporación “Quijotadas” es una ONG de Desarrollo Cultural legalizada por el Acuerdo N° 27 (2008) del MCE. Se encarga del desarrollo integral de la actividad cultural en Ecuador y Bolivia mediante la gestión de iniciativas propuestas por sus integrantes, artistas y colectivos. La Corporación Quijotadas trabaja en las siguientes Áreas: Grupos Artísticos, Pedagógica, Difusión Cultural, Audiovisual. En el año 2007 formula el proyecto piloto “Vamos a la Toma de la Plaza” y lo ejecuta entre 2009 al 2010. En el año 2011 realiza el Primer Festival Internacional de Teatro Callejero “Encuentro en el Espacio Público”. Participa con sus obras en festivales nacionales e internacionales. Desde su creación en el año 2006 mantiene un Centro Cultural Independiente en donde se imparten clases a todas las edades. En el año 2012 consolida la creación del Laboratorio de “Teatro Callejero”, proceso con el que forman a artistas para el espacio público. Durante los últimos 6 años ha ocupado los primeros lugares del Concurso de “Años Viejos” de la Av. Amazonas.

Por tanto, los actores culturales hacen uso de la participación ciudadana que se fundamenta en la unidad artística como el espacio de diálogo con la institución cultural del Estado. El diálogo es directo, fraterno, propositivo, y sobre todo, transparente, en este sentido el artista o gestor cultural lidera el proceso para protegerse en cuanto la política pública y así se fortalezca su proceso cultural, la “Participación Ciudadana” entendida como la base y el modo legítimo de actuar en democracia. No puede existir democracia sin participación (Salazar, 2007, 1), esta reflexión complementa el análisis.

Las acciones que la participación ciudadana promueva en el ámbito de derechos culturales, tendrá que mantenerse en la lógica de la Constitución de la República y las respectivas leyes y reglamentos. De lo contrario se convierte en un aporte que se queda en el discurso y en el escritorio de la institución cultural. En este sentido, el artista y gestor cultural promueve de manera adecuada y ordenada su propuesta cultural, sin quedarse en el vacío legal. De esta manera, incide en el ejercicio de los derechos culturales que también es responsabilidad de la sociedad.

Otro factor importante en el ejercicio de los derechos culturales son las instituciones culturales de cooperación internacional como la UNESCO y el Convenio Andrés Bello. Instituciones que promueven el ejercicio de los derechos culturales según sus objetivos, sobre todo, con respeto a la autodeterminación de cada pueblo y país. En esta lógica y en el caso de los actores culturales, el artista y el gestor cultural se organizan con objetivos similares, lo que significa, que se agremian para que se escuche su voz y pensamiento.

Ejercitar así los derechos para el arte y la cultura entendidos en una amplia dimensión de desarrollo humano. Derechos reconocidos y aplicados en el ámbito internacional que garantice que las personas y comunidades tengan acceso a la cultura y así puedan participar de aquella que son de su elección. “Estos debates conceptuales han derivado en la renovación de estudios interdisciplinarios y discusiones tanto en la antropología como en las ciencias sociales e históricas acerca del “valor” económico, social, psicológico y espiritual de la cultura” (Arizpe, 2006, 5).

### **2.3 EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS POLÍTICAS CULTURALES**

El Gobierno Nacional que representa a Movimiento País\*, promueve y estructura la CRE en el año 2008. Entre sus objetivos de desarrollo define la nueva estructura del PNBV, 2009 - 2013 (SENPLADES, 2009), como eje estratégico de desarrollo social, económico y cultural del país. En este ámbito la cultura es vista como un proceso que retroalimenta la estructura del Estado en la sociedad. El “Buen Vivir”, es el nuevo concepto apropiado para el desarrollo sociocultural y económico del país.

---

\* Movimiento Alianza PAIS - Patria Altiva i Soberana es el nombre del político ecuatoriano que sirve como plataforma política a la Revolución Ciudadana impulsada por el presidente Rafael Correa. El movimiento político se posicionó formalmente en Quito el 19 de febrero de 2006 con un "festival cívico" que sus organizadores definieron como el "semillero de la nueva patria (Documento Político, 2007).

El PNBV citado, define las políticas públicas como “...respuestas del Estado ante necesidades de la sociedad. Sin embargo, el ejercicio del PNBV en la sociedad y en especial para artistas y gestores culturales no es la instancia oficial que oriente estas

políticas públicas, sino, que es el fundamento que direcciona en la estructura del Estado en función del desarrollo social y cultural”.

El PNBV 2009 - 2013, fundamenta y genera ámbitos donde la producción artística se ve reflejada. La diversidad cultural que el Ecuador presenta es la base del desarrollo del arte y su creatividad, por cuanto fortalece la identidad nacional y desarrollo cultural. En este contexto, las políticas públicas con énfasis en la cultura, tienen que incidir y rediseñarse en función de la producción que el artista y el gestor cultural promueve.

Adolfo Colombres señala: “Una cultura es desplegar y realizar sus potencialidades, o sea, todo lo que ella muestra como posible. Como una cosa lleva a otra, el proceso no llegará a su fin mientras exista sociedad que lo sustente” (Colombres, 1992, 26), lo que significa que las culturas coexisten con rasgos culturales diferentes a escala planetaria.

El estudio sustenta que en la ciudad de Quito, el Estado es el primer actor institucional que a través de SENPLADES debe promover los objetivos del PNBV, a sus instituciones coordinadas como los ministerios sectoriales y ejecutores, a fin de fortalecer los procesos socioculturales del país. Por tanto, tendrá que generar líneas de acción para que artistas y gestores culturales encuentren su espacio apropiado en la relación con la comunidad y la sociedad. De lo contrario, la política pública para el arte y la cultura, tendrán una visión de asistencialismo mientras no se ejecuten las políticas culturales en consenso con los actores culturales y el MCE.

El PNBV, promueve e incide en la articulación social y cultural, así como en la participación ciudadana como un instrumento que fortalece las prácticas culturales. En tanto, el MCE, se limita a la descripción, más no a la acción cultural de manera propositiva. Por tanto, su propuesta de política cultural se queda en el discurso retórico de “contribuir a la integración desde la cultura” (Políticas para un Revolución Cultural, 2011, página 13).

Si se observa desde una visión lógica del “Buen Vivir” para artistas y gestores culturales, se entiende al buen vivir, no como el vivir bien del ser humano, sino el de sostener una vida digna para el ser humano. En el caso del estudio, una vida digna para el artista y gestor cultural, por tanto, el PNBV genera cambios sustanciales en la estructura del sistema cultural del Estado, en cuanto se concreta la articulación de programas y proyectos del MCE con otros ministerios sectoriales.

Significa en una interpretación del estudio que es una propuesta cultural no acertada de la autoridad en la gestión del año 2011 - 2012, además una nueva gestión técnica y política que reoriente sus objetivos en función de país soberano, democrático e intercultural. Esta situación conlleva a pensar en un Estado débil en cuanto a gestión y política cultural por parte del MCE.

A criterio del gestor cultural Marcelo Rodríguez\* señala: “La ausencia de políticas culturales se convierte en una problemática cultural constante, al no existir por parte de las autoridades un interés en respetar los derechos culturales contemplados en la Constitución de la República, esta situación se produce por la falta de voluntad política en sus diferentes instituciones y políticas del Estado relacionados con el tema cultural” (Rodríguez, 2013).

La relación entre artistas y gestores culturales con el MCE y en cuanto al ejercicio de los derechos culturales, que se enmarcan en el PNBV, no son socializados de manera oportuna y dinámica hacia la sociedad, en especial a los actores culturales, por lo que el mencionado Plan se queda en el imaginario social o cultural en donde la práctica artística se desarrolla en la comunidad. Sin embargo, el PNBV se presenta como un ejercicio innovador, emergente que reorienta la nueva estructura del Estado. Esto significa que en el retorno a la democracia después por más de veinte y cinco años no produjo resultados favorables en la estructura del nuevo Estado.

En la actualidad, el ejercicio de los derechos culturales en el Ecuador, en especial en la ciudad de Quito, se centran en la visibilidad de la propiedad intelectual, que protege la producción artística, la memoria colectiva, el patrimonio tangible e intangible. Políticas culturales que son vistas de manera trascendental en el momento de ejercitar los derechos culturales y sus expresiones artísticas como las fiestas, danzas, ritos, entre otras prácticas culturales.

---

Marcelo Rodríguez, Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Educación Musical. Investigador. Gestor Cultural. Constructor de Instrumentos Andinos. Fundador del Taller de Comunicación Popular Quito Sur (1984). Director del Grupo de Música Popular “Tierra Libre” y de la Orquesta Infante Juvenil “Sur - Quitus”. Miembro del Grupo de Música Popular “Jatari”. Vicepresidente Escuela Andina de Desarrollo Cultural. Autor de Guía metodológica en multimedia de instrumentos andinos.

“El problema de la remuneración de los artistas y de los autores es un problema central para todo proceso de la economía cultural porque gracias a esta remuneración pueden vivir y pretender proseguir con sus actos creadores. Para las compañías el ejercicio de esta remuneración es un costo, para los artistas es un derecho, para las sociedades en su conjunto es una cuestión esencial del debate democrático que exige la libre circulación de las ideas y de las obras del intelecto. Se ve cómo la cuestión de la propiedad artística es al mismo tiempo un desafío privado y colectivo, una cuestión tanto jurídica como económica” (Tolila, 2007, 75).

En cuanto al proceso cultural en la ciudad de Quito, las políticas y derechos culturales que se orientan a los artistas y gestores culturales, no son ejercitados de igual manera. Esta situación o problemática cultural se asemeja con la institución nacional que significa ser el tema pendiente de trabajar. La propuesta alternativa es que se debe levantar una iniciativa desde la base de artistas y gestores culturales. Sobre todo, una incidencia de política pública en la cultura. La propuesta debe estar consensuada y aprobada por el órgano articulador, el Sistema Nacional de Cultura a través de la institución de rectoría el MCE. “La política pública es el producto de la discusión y persuasión recíproca de muchos actores políticos y gubernamentales, participantes en su formulación, aceptación y puesta en práctica” (Roth Deubel, 2011, 20)

Los derechos culturales frente a los procesos de artistas y gestores culturales, a más de incidir en su fortalecimiento protegen al artista y al gestor cultural porque son seres humanos. En el caso de los derechos y políticas culturales del MCE en el ámbito territorial local, no se visibilizan y tampoco se evidencia el accionar de un cuerpo colegiado que oriente el accionar de los actores culturales. En definitiva en caminar a espaldas entre procesos culturales con el Estado.

El arte, la cultura y la ciudad son vistos como procesos que generan espacios de reflexión sobre el ejercicio de los derechos culturales, donde varias iniciativas de colectivos y organizaciones culturales plantean retos artísticos a manera de consolidar la identidad. En este sentido, la ciudad de Quito y sus políticas culturales ejercen a través de la Secretaria de Cultura en representación de las políticas culturales de la Alcaldía del DMQ, institución que observa a la producción artística como un proceso cotidiano, y no como un proceso de vida.

## **CAPÍTULO III**

### **LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL EJERCICIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CULTURA**

#### **3.1 INCIDENCIA Y RELACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES CON EL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR - MCE**

La política pública que el MCE promovió en la gestión del año 2011 - 2012 en un acercamiento y relación con artistas y gestores en todos los ámbitos de la cultura no se ejercitan de manera acertada según principios rectores institucionales en una efectiva y eficiente cooperación cultural en función del desarrollo de la sociedad. Por tanto, la incidencia y relación de actores culturales ante la institucionalidad del Estado y en el ejercicio de las políticas culturales, se desarrolló de manera “distante” por parte de la autoridad ministerial.

En este sentido, el estudio fundamenta su visión a partir de dos momentos; el primero, por la falta de voluntad política de la autoridad; y, el segundo, que considera la desinformación y desconocimiento de los proyectos y programas gubernamentales por parte de los artistas y gestores culturales, lo que, a su vez, también les “distancia” de las instituciones culturales públicas. Lo que significa que la gestión cultural se deteriore por no acordar de manera consensuada las políticas culturales a seguir.

Esta situación se produce por la “ausencia” de convocatoria de la institución cultural en planificar propuestas e iniciativas del arte y cultura con la participación de la sociedad

en el marco de sus políticas y programas. Por tanto, la incidencia y relación es esporádica, distante y con recelo ante la autoridad por parte de actores culturales, en este sentido, el acercamiento tiene que ser mutuo y transparente en función de objetivos culturales en relación al desarrollo artístico, creatividad y con la comunidad.

Por tanto, la investigación considera que, una política cultural dinamiza el proceso y la relación entre los actores culturales, la sociedad y el MCE. La no socialización de la política cultural a su debido tiempo genera desconfianza hacia la institución cultural. De lo contrario, se tendría un acercamiento y relación fraterna que desarrollen de manera conjunta algunas iniciativas y actividades culturales, al mismo tiempo se promovería el diseño y la implementación de políticas públicas en la cultura de manera participativa, dinámica y creativa de los actores culturales.

“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano” (CRE, 2008, 61)

Según el estudio, es una realidad institucional más no un problema cultural, que los actores culturales renieguen de la institución, así como de la autoridad en la gestión del año 2011 - 2012 del MCE. Por consecuencia el Gobierno de turno, sin embargo de lo expuesto, tiene aceptabilidad por los artistas, gestores culturales y la sociedad.

Entre Sociedad y Estado, el gestor cultural por lo general es un ser humano que promueve el acercamiento hacia la sociedad a fin de fortalecer su trabajo artístico. Pensar

de manera general que el Estado promueva el acercamiento es algo inusual en la gestión institucional del año 2011 - 2012; el artista y gestor cultural buscan el mecanismo de llegar a la autoridad encontrándose con obstáculos que impiden un acercamiento de inmediato, las citas con la autoridad no funcionan. Es mejor encontrar a la autoridad en eventos de carácter público para comentar sobre iniciativas y proyectos de los actores culturales.

El diálogo de las culturas supone “el intercambio equitativo, así como el diálogo entre las civilizaciones, culturas y pueblos, basados en la mutua comprensión, respeto y en la igual dignidad de la culturas” (UNESCO, 2001). El diálogo y la participación ciudadana son políticas públicas que reconoce la CRE para la construcción de la Sociedad Intercultural y el Estado Plurinacional. En esta relación de actores culturales y del MCE es fundamental reflexionar sobre la estrategia planteada, “Promover la producción y difusión de las expresiones culturales de los colectivos y tribus urbanas” (MCE, 2011, 30).

Al parecer, según la descripción del documento Políticas para una Revolución Cultural en relación con algunos sectores de actores culturales es trascendental e importante, a criterio de colectivos y tribus urbanas, aunque algunos colectivos no se reconocen así, sostienen que no tuvieron una buena relación con la institución cultural en la gestión del año 2011 - 2012, por ese motivo se encuentran distantes, lo que significó un mal diálogo con la gestión institucional en función del fortalecimiento del proceso cultural.

En este sentido, no es fácil determinar los mecanismos institucionales o personales de la autoridad que impiden esta relación fraterna, técnica y sobre todo humana. Por tanto, el estudio considera que la relación e incidencia en políticas culturales deben ser de ida y

vuelta. Autoridades y actores culturales tienen que convertirse en un equipo técnico político que diseñe, ejecute y evalúe la política cultural para el desarrollo del país, con el artista y el gestor cultural, así como el MCE tiene que garantizar una gestión técnica política coherente y eficiente.

La investigación considera que se diseñen una agenda, programas y proyectos de artistas y gestores culturales con la Institución, son retos que el Estado debe asumir como una política cultural, aunque, en los mejores casos, se articule un 50% del proceso de los actores culturales, por tanto, los proyectos culturales; en este contexto, son vistos como elementos que articulan al artista y gestor cultural con el MCE y con la sociedad. Sin duda alguna, la necesidad de organizarse en el ámbito del arte y la cultura es fundamental porque incide en el ejercicio de los derechos culturales.

Por tanto, la investigación reflexiona sobre iniciativas artísticas de incidencia en la sociedad como política pública del MCE en cuanto a su ejecución. No es lo mismo un proyecto ejecutado desde la institución que por los actores culturales, en donde se observan los desfases tanto técnicos, económicos y políticos en el proceso cultural.

Determinándose así, inconsistencias en temas de desarrollo cultural por parte del MCE en la gestión ministerial del año 2011 - 2012, en especial los desfases en apoyar a iniciativas y proyectos culturales, en esta lógica institucional, el estudio plantea una pregunta. ¿Los eventos organizados en la Institución Cultural serán una política pública en la cultura?, una posible respuesta se daría en el sentido de que la institución cultural promueve iniciativas artísticas “a espaldas” de los actores culturales por el desconocimiento

de las políticas culturales de largo alcance y de incidencia en el desarrollo cultural; lo que, hasta cierto punto, “deslegitima”, el accionar desde la instancia gubernamental.

El artista y el gestor cultural al incidir en el diseño e implementación de las políticas públicas de Estado, generan políticas culturales de mayor dimensión cultural, lo que significa fortalecer la identidad nacional, así como incidir en la propuesta de desarrollo que presenta el PNBV. De esta manera, es posible conseguir un desarrollo cultural en armonía, solidaridad y reciprocidad.

Una adecuada incidencia y relación con el MCE y actores culturales, se notarán en cuanto las políticas públicas tengan el alcance y dimensión para articular el proceso cultural. El financiamiento económico será el factor determinante, así como el ejercicio pleno de los derechos culturales. Además de fortalecer el tejido cultural en relación a la moda y consumo porque se encuentra presente en la sociedad ecuatoriana e irrumpe la identidad del ser humano.

Según Holger Nieto\*, gestor cultural en el área de la danza andina:

“El artista y el gestor cultural tienen que afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social (IESS), como un derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador. A mi edad, con 43 años y 23 años de vida artística al frente del Ballet Samay no lo tengo, si el Gobierno Nacional me garantiza será importante asegurar el resto de mi vida, porque como artista toda la vida no puedo vivir de esta forma, sin protección en salud, educación y vivienda. Factores sociales fundamentales para el desarrollo del ser humano” (Nieto, 2013).

---

\* Holger Nieto, Cantón Mejía, 1967, investigador de las costumbres y tradiciones de los pueblos ancestrales ecuatorianos. Inicio en la danza en el Colegio Nacional Conocoto, en los grupos Gloria y Betho Vásquez, Yarinimi Pumamaqui, Athelier de Dance del maestro Marcelo Ordoñez de 1989 a mayo de 1998; en el Ballet Nacional Jacchigua, en 1998. Creador y Fundador de Ballet Folclórico Ecuatoriano Samay desde el año 2009 su director.

Las relaciones entre el Estado, actores culturales y la comunidad deben ser de mutuo respeto, amabilidad y cordialidad, lo que significa avanzar al “Buen Vivir” en la cultura y la organización. En tanto, Buen Vivir y ciudad en relación con artistas y gestores culturales se presentan, en este sentido el estudio sustenta que el ser humano, es quien conduce su proceso de vida, así como las artes y la cultura, además sostener que el patrimonio cultural se encuentra vigente en la memoria colectiva de los pueblos.

Esta situación nos hace pensar y reflexionar en la propuesta de Revolución Cultural; los ejes programáticos, políticas y estrategias: a) Descolonización, b) Derechos Culturales, c) Emprendimientos Culturales, d) Nueva Identidad Ecuatoriana Contemporánea, (Ministerio de Cultura del Ecuador, 2011), diseñado en la gestión institucional del año 2011 - 2012, de manera que se quede sin sustento y apoyo político cultural, de igual manera si asume una nueva autoridad en la gestión ministerial. En este sentido, los actores culturales son los principales afectados por el ejercicio de las citadas políticas culturales.

### **3.2 EL ARTISTA Y EL GESTOR CULTURAL EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DMQ**

En el Ecuador, en especial en la ciudad de Quito, definir el concepto de artista y gestor cultural, nos conlleva a observar en primera instancia, las expresiones artísticas y segundo, en los procesos de gestión cultural. El artista es un ser humano que desarrolla su creatividad en el ámbito de las artes como: música, danza, teatro, cine, plástica, letras, artesanías, entre otras. Por un lado, lo hereda de su generación familiar y por otro lado, adquiere en el desarrollo de su vida personal y profesional.

El término de “gestor cultural” se implementa en el Ecuador a partir de los años 80 con la finalidad de preservar y promover las expresiones artísticas y prácticas culturales, en este sentido, el término gestor cultural se relaciona con la dinámica de los procesos culturales orientados a la difusión y promoción del arte y las expresiones artísticas.

El rol profesional del gestor cultural implica un conocimiento del arte y la cultura como creatividad del ser humano, así como la que identificación de los proyectos y programas que la institución cultural promueve en el desarrollo de la sociedad. El artista y el gestor cultural en el ámbito de lo estético ejercen los derechos culturales en su razón y entendimiento; es decir, se apropia, promueve el arte y el espacio público como su escenario de desarrollo artístico.

En este contexto de reflexión sobre la producción artística, las instituciones culturales en la ciudad de Quito no registran una actualización en la base de datos específica en relación a cuantas organizaciones culturales y artísticas existen. El estudio se sustenta en “el registro de 6.233 organizaciones sociales inscritas en distintas instituciones del Estado” (Plan de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, 2012, 151), 80 corresponden a procesos culturales, además la investigación sostiene que existen organizaciones culturales de hecho y de derecho que desarrollan de manera seria y profesional su trabajo artístico.

En este marco cultural se entiende a la ciudad como el conjunto de edificios, calles y plazas, donde coexisten diferentes grupos humanos, su ámbito de acción es lo social, económico y cultural. La ciudad ofrece sus bondades, virtudes en el desarrollo de las

prácticas culturales de manera creativa, social y comunitaria. La ciudad es el espacio para vivir, disfrutar del paisaje cotidiano que los seres humanos presentan, así como la ubicación patrimonial de las instituciones que legitiman el poder político de la ciudad y del país.

El estudio reflexiona sobre la política cultural ante la realidad social del DMQ, ámbito de acción de artistas y gestores culturales. Se observa que la cultura y el arte no se reflejan como prioridad de política pública local, al constatar que el MCE, en la gestión del año 2011 - 2012, en la base de datos que presenta tiene poca incidencia cultural en el registro de 80 organizaciones culturales. Existe un promedio del 3%, lo que significa la falta de implementación de políticas culturales que fortalezcan el tejido cultural, así como la articulación, organización y creatividad artística.

La gestión institucional en el ámbito de las artes y la cultura en la ciudad de Quito, se desarrolla en función de intereses de clase. Esto sucede tanto en el gobierno local, provincial y nacional. La autoridad designada actúa según las nuevas políticas de gestión. El cambio de autoridad produce la no continuación de las políticas culturales, así como de programas y proyectos que ejerció la autoridad saliente. “Las propuestas de acción colectiva deben: eliminar un mal común, deben estar apoyadas por un partido o coalición política en el poder y deben ser ejecutadas” (McGregor, 1989, 9).

En este contexto, el MCE actuó en la ciudad de Quito según sus ámbitos de gestión en la cultura y no se involucró de manera directa en las políticas que el Gobierno Local implementó. No articula al artista y al gestor cultural en este proceso cultural, esta situación

se realiza por la falta de relación y cooperación interinstitucional, debilita acordar agendas, iniciativas y políticas que fortalezcan el proceso de actores culturales.

El MCE debería implementar derechos culturales reconocidos en la Constitución de la República. Por un lado, con énfasis en las organizaciones culturales registradas en su base de datos, las mismas que no están siendo invitadas y convocadas para su análisis, reflexión y aportes, por otro lado, que significa, una vez más el distanciamiento de la institución cultural con actores culturales, en el desarrollo artístico como creatividad del ser humano.

Esta situación genera que artistas y gestores culturales no se apropian de los derechos culturales con el propósito de crear espacios de diálogo y reflexión en la comunidad, el barrio, la parroquia y con el mismo Estado. Significa distanciarse de la institución cultural y realizar sus trabajos culturales de acuerdo a sus objetivos y recursos económicos propios. Ante esta reflexión, es difícil sostener la relación entre algunos sectores de actores culturales con el MCE.

¿Fue posible el ejercicio de los derechos culturales en la ciudad de Quito en la gestión ministerial del año 2011 - 2012?. Esta pregunta se responde en dos momentos, el primero la gestión ministerial no facilitó una buena relación entre los actores culturales con el MCE con el objetivo de ejercitar su propuesta de políticas y derechos culturales y el segundo la falta de voluntad política de los artistas y gestores culturales con la institución cultural del Estado, esta situación produjo la no socialización y apropiación oportuna de la

propuesta cultural. Esto significó que no se actuó en función del desarrollo social, económico y cultural del país.

La ciudad de Quito, nos invita a vivir, a disfrutar de su naturaleza, de su patrimonio y sus expresiones artísticas, sobre todo, ante una ciudad con calidad humana que genera vida, seguridad, confianza. Por tanto, el artista y el gestor cultural en la ciudad encuentran su ámbito de acción comunitaria, por consecuencia se relacionan con la sociedad y la institución cultural. La política pública fortalece el desarrollo institucional en la ciudad a partir de la cultura.

La ciudad de Quito, es el espacio patrimonial donde las diversas culturas se expresan al son de la música y tambores en la danza, en la inspiración poética en las letras, en el colorido de los pinceles y en gesto del teatro popular.

Las expresiones artísticas van juntas de la mano y avanzan en la ciudad. El sol, la luna, parques y plazas se iluminan de manera perpendicular a la creatividad artística. Allí vamos, artistas, gestores y organizaciones culturales a construir una patria libre y solidaria.

## **CAPÍTULO IV**

### **EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y GESTIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DMQ: UN ANÁLISIS DE CASO**

#### **4.1 EXPRESIONES ARTÍSTICAS, ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL DMQ**

El Distrito Metropolitano de Quito, con una población al 2010 de 1'619.146 habitantes (INEC, 2010), cuenta con alrededor de 6.233 organizaciones sociales de diversas índoles, de las cuales 80 son organizaciones culturales dedicadas a revitalizar y promover las expresiones artísticas y la gestión cultural (Plan de Desarrollo Metropolitano 2012 - 2022).

En este sentido, la política pública en la cultura y la capacidad organizativa, no reflejan el nivel de incidencia cultural a partir de instituciones y actores culturales en la ciudad de Quito. Significa un desarrollo disperso y propio por parte de cada grupo artístico, gestor o colectivo cultural.

El arte, la cultura, la producción artística, el patrimonio material e inmaterial es visible, las políticas de fortalecimiento cultural son débiles, el MCE en la gestión institucional del año 2011 - 2012, no incide de manera directa con énfasis en programas y proyectos para los actores culturales en algunos casos, porque responden a las necesidades de preservar el patrimonio cultural en la ciudad en coordinación con las políticas municipales del DMQ. El espacio público como calles y plazas son tomadas de manera

directa sin la autorización de la autoridad correspondiente, situación que produce el impedimento y la represión por parte de la policía municipal en actos culturales y propuestas artísticas denominadas arte popular.

“No se trata de que exclusivamente el estado se ocupe de todo esto, ni volver a oponerlos a las empresas privadas, sino averiguar cómo coordinarlos para que todos participemos de modo más democrático en la selección en lo que se va a participar o no, de quiénes y con qué recursos se relacionarán con la cultura, quienes decidirán lo que entra o no en la agenda pública. La privatización creciente de la producción y difusión de bienes simbólicos están ensanchando la grieta entre los consumo de elites de masas” (García Canclini, 2001, 67).

En el contexto patrimonio y políticas culturales en la ciudad de Quito, se debe citar a la ciudad patrimonial que presenta plazas, iglesias y calles de la época colonial. La danza, la música y el teatro se conjugan entre lo tradicional y lo moderno, los teatros, cines, espacios públicos y plazas son los ámbitos del desarrollo del arte. Sus prácticas culturales se desarrollan en ámbitos de la creatividad social, en este sentido el estudio considera al “Chulla Quiteño” como un referente de la identidad del quiteño que vive en la comunidad, en el barrio.

El “Chulla Quiteño” es el hombre de la época de los años 20 y 30 que camina en función de su generación. Personaje popular que surgió a fines siglo XIX y mediados del siglo XX en la ciudad de Quito se caracterizó por ser original, creativo, conversador, con fama de bohemio con 14 oficios y 80 necesidades, intelectual, escritor y poeta. Este análisis sostiene que existen grupos de artistas en la actualidad que promueven la mencionada expresión artística según la referencia histórica.

Por tanto, la política pública en la cultura en e DMQ es un tema aún no desarrollado por el MCE con énfasis en los artistas y gestores. Los actores culturales afirman la identidad de la ciudad donde el espacio público espera a las familias y a la comunidad. Las expresiones artísticas son revitalizadas en función de las políticas públicas del Gobierno Local, por tanto, artistas y gestores culturales realizan sus trabajos en función de estas políticas. Situación que conlleva a distanciarse del MCE en algunos casos en otros se articulan en función de optimizar los recursos económicos.

En este sentido, la ciudad de Quito y su origen de pueblo ancestral\* en cuanto a su identidad cultural es recordada como un proceso histórico de genocidio y destrucción de su cultura. Es necesario señalar que la ciudad de Quito está construida sobre un pueblo de origen ancestral con raíces culturales propias y diversas. Esto significa que la conquista española arrasó con el pueblo y su cosmovisión.

En la actualidad, algunas comunidades ancestrales se ubican en espacios territoriales fuera de la ciudad de Quito como Calderón, Zambiza, Llano Grande, Llano Chico, entre otras. Pueblos que desarrollaron su expresión artística según su identidad originaria. Las fiestas son referentes culturales de la existencia de estos pueblos, de igual manera en estas parroquias rurales existen artistas, gestores culturales que revitalizan y promueven su identidad cultural con la asistencia o no de las políticas culturales del MCE.

---

\* Se aproxima al año 1030 antes de Cristo, la existencia de la ciudad ancestral en el sector del Inca la presencia de los Incas se convirtió en una ciudad importante de la zona norte del Tahuantinsuyo y fue la segunda capital de imperio Inca, el 6 de diciembre de 1534, la ciudad fue conquistada por los españoles.

La conquista española produjo el “mestizaje” en la ciudad de Quito, el centro histórico expresa al mundo el deleite y disfrute de sus expresiones culturales. La “Declaración de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad” (UNESCO, 1978), refleja una ciudad prospera en economía y cultura, el Turismo crece de manera acelerada, en tanto la ciudad patrimonial es vista como ciudad turística.

Se observa, al desarrollo artístico actual en dos momentos, el primero las expresiones artísticas de origen ancestral ubicadas en las parroquias rurales que se encuentran fuera de la ciudad patrimonial. Se cita algunas expresiones artísticas como los yumbos en Cotacollao, los artesanos de mazapán en Calderón, los pingulleros en la Merced. En este contexto cultural el estudio resalta la procesión de Semana Santa en el centro de la ciudad de Quito, expresiones artísticas que se encuentran latentes en la memoria colectiva del pueblo. El segundo las expresiones artísticas modernas como el Rock y el Hip Hop que se desarrollan en los colectivos juveniles, en tanto el estudio sustenta que estas prácticas artísticas se promueven en su mayoría en el sur de la ciudad de Quito. Se cita a manera de ejemplo, entre otros, al Colectivo “Al Sur del Cielo” y sus iniciativas culturales como la Semana del Rock que trabaja desde el año 2003; y el Festival de Rock del Fin de Año con más de veinte años.

En la actualidad en el norte de la ciudad de Quito se desarrolla el Hip Hop de manera especial al ser ejecutado por diversos grupos culturales de origen afro descendiente. El Rock y el Hip Hop son parte de la ciudad pensada y creada para vivir, expresiones culturales que se encuentran en la memoria colectiva de varias generaciones.

En relación al gestor y las políticas culturales que fortalecen las expresiones artísticas en el DMQ se investiga la diversidad cultural, que se basa en la investigación cultural “*In Situ*” con métodos y técnicas de estudios sobre la realidad sociocultural de la comunidad. Por tanto, estos resultados serán vistos por el MCE con seriedad y prioridad en el ejercicio de las políticas culturales en el ámbito local.

El gestor cultural propicia la creación y fortalecimiento de centros, redes y organizaciones culturales, con la finalidad de articular el trabajo artístico con la comunidad y la institución cultural. En este sentido genera espacios de diálogo cultural con la comunidad y la institución cultural. El gestor cultural es un ser humano que trabaja día a día en su proceso. El gestor promueve la cooperación internacional para la cultura. Se entiende por cooperación “en cuanto colaboración para alcanzar un objetivo” (Vives, 1992, 111), sobre este tema de cooperación cultural en algunos casos se tiene éxito, en otros permanecen las buenas intenciones.

Tanto el artista como el gestor cultural promueven el desarrollo de la comunidad de manera integral e intercultural. Es decir genera un espacio para el desarrollo del ser humano y es el mismo ser humano quien lidera estos procesos culturales. Importante en esta visión, observar que el ser humano propicia la relación de la comunidad con el Estado, así como entre artistas y gestores culturales, respetando sus objetivos propios.

El proceso organizativo de las artes y la cultura en determinados sectores de la ciudad de Quito, no se fortaleció por parte del MCE en la gestión ministerial del año 2011 - 2012, en este contexto diversos artistas y gestores se desarrollaron sobre sus propias

políticas culturales internas. La unidad en la diversidad artística es el objetivo del ámbito de la cultura con el propósito de articular procesos en el ejercicio de los derechos culturales.

La ciudad de Quito, además de presentar esta variedad y diversidad cultural, las iniciativas artísticas de diferentes actores culturales, no se encuentran articulados al MCE y al Gobierno Local. Cada quién lidera y desarrolla según sus objetivos institucionales. La gestión ministerial del año 2011 - 2012 no articuló este proceso cultural, situación que produce a que los actores culturales se queden al margen de las “agendas culturales”, como es el caso de la programación de las “veladas libertarias” que se realizan cada 10 de agosto y son organizadas por la Alcaldía del DMQ, en donde predomina, el espectáculo festivo que el artístico, así como la concentración de eventos en el centro histórico de la ciudad.

En este sentido, la producción artística se ve afectada en relación a su promoción y consumo. Por tanto, el estudio considera dos momentos de reflexión, el primero; no existe el espacio de diálogo desde el MCE y el Gobierno Local, y el segundo por la falta de implementación y ejercicio de las políticas culturales en ámbitos locales y nacionales que garantizan los derechos culturales. La gestión del año 2011 - 2012 del MCE en esta reflexión, no responde a interés de articular a los actores culturales quienes si fortalecen al Estado en sus procesos culturales.

El SNC es el instrumento técnico y político indicado para articular la relación entre actores culturales con el Estado. En la actualidad, el SNC se encuentra en un proceso de estructuración por parte del MCE, el mismo que es el responsable de articular y coordinar al SNC, con los actores e instituciones culturales de la sociedad. Una vez más, esta

60

institución cultural descuida el accionar de sus objetivos culturales en función de las políticas gubernamentales orientadas hacia la sociedad.

De tal manera que el artista y gestor cultural desarrollan su práctica en armonía y solidaridad con la comunidad. El arte y las expresiones artísticas se articulan con una visión cultural el propósito de trascender y consolidar la identidad. La ciudad de Quito capital del Ecuador genera su propia identidad de ciudad patrimonial, moderna y cultural.

Es importante señalar en este contexto la falta de implementación en sistemas de formación y gestión de prevención patrimonial por parte del MCE, proceso que sirve para consolidar equipos técnicos y profesionales éntrelos actores culturales a fin de aportar al desarrollo de la cultura.

De hecho, todavía numerosos políticos y gestores se resisten a comprender que la puesta en valor y en dinamización del patrimonio puede ser un revulsivo positivo a corto, medio y largo plazo para su economía y prosperidad. E insisto: se resisten a comprender. Un evento cultural ligado a un patrimonio reclama delicadeza en el pensar, prudencia en el decidir y resolución en el hacer. Si no se actúa así, ponemos en riesgo procesos y proyectos que repercuten de manera determinante en el presente y porvenir de toda una comunidad (Morales, 2012, 45)

Por supuesto es el Estado el que propicia el desarrollo de la ciudad a través del PNBV, es decir que la política del Gobierno Nacional actual genera un desarrollo en función de cambio de las condiciones de vida para el ser humano de la ciudad de Quito parten del arte y la cultura.

No es lo mismo pensar en una ciudad y su propio desarrollo cultural sin la articulación con el Estado, esto genera la satisfacción de las necesidades fundamentales de la sociedad, en este caso de estudio el artista y el gestor cultural. El desarrollo del DMQ desde su propia autoridad, planes y programas.

#### **4.2 LA COMUNIDAD Y LA ORGANIZACIÓN CULTURAL EN EL CONTEXTO DE RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR**

Los habitantes de la ciudad de Quito consolidan la identidad, así como revitalizan el patrimonio y la promoción de la creatividad artística que se encuentran en su espacio geoterritorial de hábitat. Por tanto, la relación entre comunidad y actores con el MCE y su Política para una Revolución Cultural, no generó expectativas al diseñar políticas públicas en relación mutua y fraterna, intercultural y solidaria. Sobre todo la consolidación de los procesos de los actores culturales.

En los mejores casos con la comunidad, y entre la comunidad, artistas y gestores culturales. Es fundamental en esta fase cultural, sostener una relación cordial y amable entre actores culturales con la comunidad en cuanto son los artistas y gestores quienes inciden en el desarrollo de los procesos culturales. De esta manera promueven el fortalecimiento sociocultural de la comunidad y de la misma organización.

En el DMQ las dinámicas culturales son diversas porque su ejercicio dentro del marco de los derechos culturales se verá afectados por la falta de una política pública que garantice su desarrollo. Esto significa que el arte y la cultura en la ciudad se realizan de

manera organizada, estructurada por parte del artista y del gestor cultural. Lo importante en este proceso es ofrecer calidad y diversidad, esto conlleva a observar a Quito como una ciudad turística que ciudad histórica y patrimonial en donde se promueven sus diversas expresiones artísticas, por parte de las autoridades y empresas de turismo.

La organización de los diferentes ámbitos de la creatividad artística aporta al desarrollo del país, este proceso es fundamental en la revitalización de la identidad cultural. El Estado, la comunidad y los actores culturales generan el Buen Vivir. Desde luego el Estado garantiza estos procesos a través del ejercicio de las políticas públicas en la cultura.

En relación al desarrollo del arte en la comunidad se potencia a partir de dos momentos, el primero de expresiones artísticas y del patrimonio cultural que presenta la comunidad en la ciudad y el segundo por el nivel de influencia cultural que el artista y el gestor cultural ofrece a la comunidad. Esta propuesta cultural se presenta desde la visión de desarrollo de la cultura sobre la base de identidad tanto territorial como comunitaria.

Los actores culturales interactúan sus experiencias artísticas entre la comunidad territorial en los espacios públicos que el Gobierno Local ofrece. Los teatros y centros culturales en su mayoría la actividad artística desarrollan en espacios públicos, plazas y parques. El mejor ambiente artístico es con la comunidad y el pueblo, momentos en donde el arte, el artista y el gestor cultural se entregan plenamente a su creatividad social.

La política pública en la cultura da cuenta de un acercamiento directo con los actores sociales, ante la presencia de diversas manifestaciones culturales con raíces

diferentes, tal es el caso de la ciudad de Quito en donde la presencia de pueblos de origen ancestral afirman identidades diversas. Los mismos que son recreados y contados a través de la danza, la música y el teatro.

Los mitos, cuentos, leyendas, juegos populares son revitalizados de manera dinámica en función de la apropiación de la comunidad. Cada pueblo, comunidad o barrio con su propia visión de la cultura, donde, el arte se desarrolla a partir de un interés aprendizaje comunitario y herencia genética. De manera especial el estudio cita a los músicos de banda, danzantes y artesanos. Estos patrimonios culturales vivos deben estar amparados con políticas culturales apropiadas de preservación y promoción desde el MCE. De lo contrario estas prácticas culturales desaparecerán de la memoria colectiva, los actores culturales se convertirán en gestores a fin de mantener viva las expresiones culturales en políticas propias que articulen a sus procesos artísticos con la comunidad y la sociedad.

Es fundamental que esta visión de desarrollo en las artes y la cultura de la comunidad, el barrio, la parroquia con la influencia directa del artista y del gestor cultural aproxima a construir políticas públicas de manera sectorial, que deben encontrarse articuladas y apropiadas por el MCE en su inmediato ejercicio en el DMQ y en coordinación interinstitucional con el Gobierno Local.

Por tanto, la investigación pretende no confrontar políticas públicas en la cultura del MCE y su incidencia con la comunidad, así como con el Gobierno Local, sino más bien, aportar en la construcción de manera conjunta políticas que permitan el ejercicio de derechos culturales en el DMQ.

El artista y el gestor cultural en este proceso se convierten en un aliado de la institución cultural en cuanto diseña, ejecuta y evalúa las políticas públicas en la cultura. La comunidad disfruta y reconoce la identidad en función del desarrollo cultural país.

En el contexto de las políticas públicas en la cultura varios sectores organizados de la cultura cuestionan el accionar del MCE en la gestión del año 2011 - 2013; de manera especial el apoyo económico para sus propias iniciativas culturales. En este análisis se cita en la parte de apoyo financiero del Plan Operativo Anual POA del MCE para proyectos específicos: “El Sistema Nacional de Festivales y Fiestas Populares” dispone de 82.944,73 USD (POA, 2011), que es un financiamiento económico para actividades del programa en todo el año y “La Feria del Libro de Quito” con 400.000,00. USD (POA, 2012), que es el financiamiento para una actividad en el año.

Si bien es cierto, que es un presupuesto que no responde a la realidad cultural del país, más aún de la ciudad de Quito y de la Provincia de Pichincha. Se puede argumentar que esta situación se produce por falta de convocatoria a través de asambleas y talleres que aportan de manera conjunta y participativa sobre políticas públicas y en la economía de la cultura en sus respectivos procesos.

De igual manera sucede con la comunidad, porque no participa de la rendición de cuentas, ni en la planificación presupuestaria para aportar desde su visión en cuanto al arte y la cultura en el DMQ según sus criterios.

En este sentido el PNBV constituye un eje importante que incide y articula el desarrollo social, cultural y económico del país, la ciudad de Quito se presenta como protector de las políticas, así lo demuestra el Plan Desarrollo Metropolitano del año 2012.

Por tanto, diseñar, evaluar y reorientar las políticas que implementó la gestión del año 2011 - 2012 del MCE, es responsabilidad de la autoridad política nacional, en este caso, el Presidente de la República en coordinación técnica política con la nueva autoridad y los actores culturales. La participación ciudadana, la toma de decisiones de manera colectiva, el diálogo de las culturas serán los instrumentos técnicos que guiarán este nuevo proceso cultural.

En relación al desarrollo de los procesos culturales con la comunidad se realizan por “iniciativa propia” por parte de líderes o dirigentes de la comunidad, del barrio y de la parroquia, quienes son vistos por la auto gestión que realizan ante las autoridades de cualquier Gobierno, lo que significa un proceso distinto al que realizan los actores culturales con resultados diferentes como conseguir la banda de pueblo y el disco móvil para las fiestas. De existir una política cultural coherente, eficiente y participativa el apoyo sería de distinta manera por parte de cada institución cultural del Estado.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En orden a los objetivos propuestos, así como al proceso metodológico que se aplica para el cumplimiento de los mismos, la presente investigación, determina las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### **5.1 CONCLUSIONES**

1. La gestión y procesos culturales se realiza por iniciativa de organización propia de artistas y gestores culturales, antes que a la aplicabilidad de políticas públicas.
2. En el ámbito de la Gestión Cultural, el MCE prioriza la "promoción cultural y de las artes" y no a la "Formación Cultural" y al fortalecimiento de las "Expresiones Artísticas".
3. Los productos artísticos y culturales en el DMQ se presentan y fortalecen con calidad y diversidad estética en torno a la identidad y creatividad de los actores culturales en "libre ejercicio" profesional.
4. El Plan Nacional del Buen Vivir 2009 – 2014, constituye un eje importante que incide y articula el desarrollo social, cultural y económico del país, en el que los gestores

culturales con una participación activa podría constituirse en seguidores y protectores de las políticas culturales públicas.

5. Si bien es cierto, que el presupuesto asignado a la gestión cultural a escala nacional en general y para el DMQ en particular, no responde a la realidad socio-cultural de los artistas y gestores culturales, en última instancia, constituye un importante mecanismo de incentivo al fomento de la cultura, la gestión cultural, el arte y la gestión artística de los sectores sociales involucrados.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

1. El cumplimiento de las políticas culturales en el país en general y en el DMQ en particular deben ser consecuencia de un profundo diálogo y establecimiento de consensos entre las entidades públicas involucradas, caso del MCE, y los sectores artísticos y de gestores culturales de mayor trascendencia en la actividad cultural.
2. El MCE, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, necesariamente, debe partir de la implementación de procesos de formación cultural de nuevos artistas y gestores culturales que garanticen una adecuada y efectiva promoción cultural y de las artes en el contexto del Plan Nacional del Buen Vivir, en lo que a la dinámica cultural se refiere.
3. Es fundamental que la filosofía del Buen Vivir inserte y asimile la gestión cultural y fomento de las artes y la cultura de la comunidad, el barrio, la parroquia con la influencia directa del artista y del gestor cultural a fin de construir políticas públicas de manera

sectorial, que deben encontrarse articuladas y apropiadas por el MCE en la perspectiva del inmediato ejercicio de los derechos culturales por parte de la población en su conjunto.

## BIBLIOGRAFIA

Abad Merchán, Andrés (2012): *Enfoque de las políticas públicas culturales del Ecuador en la época del Sumak Kawsay*; Universidad Andina “Simón Bolívar”, Ecuador

Arizpe, Lourdes (2006): *Los Debates Internacionales en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial*; Conculco, septiembre-diciembre, año/vol. 13, número 038, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Distrito Federal, México, pp.13-25

Arizpe, Lourdes (2006): op. cit., p. 5

Bonnet, Lluís (2008): *Formación del Gestor Cultural en Iberoamérica*; Ponencia disertada para la Escuela Andina de Desarrollo Cultural, Ecuador

Colombres, Adolfo (1992): *Manual del Promotor Cultural; Ed....*, Buenos Aires - Argentina, p. 26

Echeverría, Bolívar (2006): *Vuelta de Siglo*, Ediciones Era, México

Estermann, Josef (1998): *Filosofía Andina*, Editorial Abya Yala, Quito, Ecuador

García Canclíni, Néstor (2005): *Todos tienen Cultura: ¿Quiénes puedes desarrollarla?*, (Conferencia para el Seminario sobre Cultura y Desarrollo, en el Banco Interamericano de Desarrollo), Washington, 24 de febrero de 2005, p. 67

García Canclini, Néstor (2001): *Por qué legislar sobre industrias culturales*, Nueva Sociedad; Sep/Oct; 175, PRISMA (Publicaciones y Revistas Sociales y Humanísticas) p. 60

DMQ (2012): *Plan de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito*, p. 151

Diccionario de la Real Academia de la Lengua (2001)

Hall, Stuart (1999): *Identidad Cultural y Diáspora*, Pensar (en) los Intersticios: teoría y práctica poscolonial, Colección Pensar, Bogotá, Colombia, p. 135

Lagunas Arias, David (2011): *Sobre antropología, posmodernidad y teoría crítica*, *Desacatos*, núm. 35, enero-abril 2011, pp. 97-114

Libreros, Marión (2008): *Economía, cultura e indicadores*, Cuaderno Uno, Gestión de Políticas Culturales, Quito, Ecuador, p. 103

Ministerio de Cultura del Ecuador (2011): *Políticas para una Revolución Cultural*; Ed. MCE, Quito -Ecuador; pp. 15 - 38

Medellín Torres, Pedro (2004): *La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad*, CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, p.17

Morales, P., Patricio (2010): *Gestión Cultural: Fundamentos y Políticas para el Desarrollo*; Ed. Impresión Graficonsa, Quito – Ecuador; p. 181 / p. 91

Morales, P., Patricio (2010): op. cit., p. 91

Martin Barbero, Jesús (1993): *La Comunicación en las Transformaciones del Campo Cultural, ponencia presentada al Encuentro Interamericano de estudios culturales*, México

Mejía Arango, Juan Luis, *Nuevas configuraciones de la diversidad y políticas de cooperación, Segunda parte*, pp. 109

Milla Villena, Carlos (1992): *Génesis de la Cultura Andina*, Editorial Amautica, Lima manta, Perú

Moreano, Alejandro (1991): *Cultura y Política Cultural, Planificación Cultural y Diseño de Proyectos*, CONUEP, Quito, Ecuador

Mariscal Orosco, José Luis (2008): *Formación y Capacitación de los Gestores Culturales*, Universidad Virtual de Guadalajara, México D. F.

Ministerio Coordinador de Patrimonio, Fondo para el Logro de los ODM, (2011); *Un aporte para la construcción de Políticas Públicas sobre el Patrimonio Cultural*, Quito, Ecuador, 2011

Oszlak, Oscar (2007): *Políticas Públicas, Democracia y Participación Ciudadana*, Voces del Sur, Revista publicada por el Programa MERCOSUR Social y Solidario, Septiembre: Buenos Aires, Argentina. p1

Puente Eduardo (2011): *Conceptualización de los derechos culturales: Algunas ideas in* Moncada, R. y Morales, P. (2011): *Saberes, Derechos y Actores Culturales: Perspectivas en los Andes y México*; Quito, p. 137

Roth Deubel, André-Nöel (2011): *Políticas Públicas*, Bucaramanga, Colombia

Roth Deubel, André-Nöel. *Qué y para qué las políticas públicas*, Bogotá, Colombia, p. 1

Ragin C., Charles (2007): *La construcción de la investigación social*, SAGE Publications, Bogotá D. C., Colombia

Tolila, Paúl (2007): *Economía y Cultura*; Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México D.F., p. 75

Ruiz Razura, Adriana (2008): *Gestión Cultural; una visión desde la diversidad*, Compilación, Impreso en México D. F., México

Torres D. Víctor (1994): *Manual de revitalización cultural comunitario*; Ed. Abya Yala, COMUNIDEC, 1ra. Edición, Quito, p. 21

Tinajero, Fernando (1981): *Aquiles y la Tortuga: contribución al estudio de nuestra historia cultural*. Libro del Sincretismo, II Arte y Cultura Ecuador: 1830-1980, Corporación Editora Nacional, Quito, Ecuador, p 33

Salazar, Roxana y Ramos José Pablo (2007): *Manual sobre participación ciudadana*. Serie: Ejerzamos nuestros derechos, p. 1

Sampieri, Roberto, Fernández y Baptista (2010): *Metodología de la Investigación*, Quinta edición, Mc Graw Hill, Chile

Secretaria Nacional de Planificación del Estado - SENPLADES (2007): *Plan Nacional del Buen Vivir*, Quito, Ecuador, 2007 - 2009

Secretaria Nacional de Planificación del Estado - SENPLADES (2009): *Plan Nacional del Buen Vivir*, 2012 - 2017, Quito, Ecuador, p 11

UNESCO (1998): *Derechos Culturales de la Declaración de Friburgo* - Suiza

Velásquez Gavilanes, Raúl (2009): *Hacia una nueva definición del concepto "política pública"*, México, p. 8

UNESCO (1982): *Declaración de México*; México

Vives, Pedro (1992): *Cultura y Política Cultural*; Fundación Centro Español de Estudios de América Latina, España, p. 107

Vives, Pedro (1992): op. cit., p. 111

### **Leyes y normas jurídicas:**

Constitución de la República del Ecuador

Ley de Cultura del Ecuador y su Reglamento

Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero del 2007 (Creación del MEC)

## **ENTREVISTAS ARTISTAS, GESTORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES**

Marcelo Rodríguez

Washo Flores

Holger Nieto

Carlos Quito

Corporación Quijotadas

## **ENTREVISTA RELEVANTE EN TEXTO**

### **EL SUJETO-POLÍTICO-CULTURAL**

#### **PROPUESTA PARA LOS ARTISTAS, ACTORES CULTURALES, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, INSTITUCIONES CULTURALES Y CIUDADANOS**

##### **PRESENTACIÓN**

Este documento determinará el papel del sujeto-político-cultural y todos sus agentes (políticas culturales, cultura-política-sociedad, integralidad, homogeneidad, interculturalidad, participación ciudadana...) inmersos en un entorno político. Propondrá y desarrollará sus acciones; partiendo de la siguiente hipótesis: “la política-cultural es la primera acción revolucionaria del sujeto”

Para este intento, iniciamos un diagnóstico del tema cultural, en nuestro contexto, como eje transversal en todas las acciones humanas. Reconoceremos a lo cultural, como factor político en la construcción de la estructura social. Luego, localizaremos las problemáticas de las “políticas culturales” en el desarrollo de planes, programas, estrategias, que se ofrece desde lo institucional; y los efectos que estas acciones conceptuales, causan en el sujeto político-cultural y en su entorno.

Entonces visibilizaremos la valiosa, determinante y revolucionaria praxis del sujeto cultural: su pensamiento, obra y aportes en nuestro contexto político y social.

Adicionalmente, plantaremos propuestas y posicionamientos estratégicos, para concretar la idea del: sujeto-político-cultural. Por supuesto reiteramos, este documento en primera instancia, es una introducción al tema, y se plantea, como una herramienta desmontable para con sus análisis particulares.

También será un instrumento general y propositivo, que al final contará con varios aportes complementarios para democratizar esta propuesta.

## **PLANTEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUJETO-POLÍTICO-CULTURAL**

La reflexión sobre proponer políticas encaminadas al mejoramiento de la situación social de los sujetos culturales, desde lo formal, se ha venido planteando y proponiendo cuando la sociedad occidental determina, que la cultura históricamente es una práctica transversal en las acciones humanas. Planteamientos recogidos y pronunciados por la UNESCO (Declaración de Friburgo 1998)<sup>1</sup> como uno de los derechos fundamentales en una sociedad.

En este primer acercamiento propondremos una acción filosófica de la cultura, con relación a su contexto, y con las herramientas que ahora nos da nuestro marco legal, y amparados en la constitución, queremos proponer y ejecutar nuestros derechos como artistas-gestores-ciudadanos. Siendo este objetivo también puesto a consideración en el documento titulado: “Políticas para una Revolución Cultural” editado por el Ministerio de Cultura del Ecuador<sup>2</sup>.

Se hace entonces necesario, para conocimiento de todas y todos los sujetos político-culturales, reconocer y ejecutar, los artículos: 377, 378, 379, 380; en la sección quinta referente a cultura, de la Constitución del Ecuador, que no analizaremos ahora por la línea metodológica de este documento. Artículos que nos servirán de base legal para la ejecución de nuestros derechos culturales.

Con este marco legal, analizaremos tres temas que nos ayudaran a posicionar una agenda de acciones, encaminadas a proponer políticas-culturales, que serán ejecutadas por el actor político-cultural en concordancia con el contexto político. Partiendo de la aplicación de los derechos como instrumentos, desde lo digno-humano, hacia lo institucional-legal. Para visibilizar acciones y estrategias, en el para sí de la cultura<sup>3</sup>. Y proponerlos como ejercicios: políticos, académicos y de creatividad. En la formación de los sujetos político-culturales (artistas, artesanos, gestores y ciudadanos en general)

Estos temas son: 1) La Interculturalidad y el sujeto político-cultural, 2) Equidad Socio-Cultural y Económica en el contexto del sujeto-político-cultural, 3) Participación Ciudadana como acción política del sujeto-político-cultural.

¿De dónde somos? o venimos y ¿hacia dónde vamos? serían los planteamientos primigenios, en la construcción de la identidad del sujeto. En donde estamos, en donde está el sujeto político-cultural (...) será la respuesta concreta a esas preguntas. Pero los fantasmas y monstruos del fundamentalismo<sup>4</sup>, atan la lucidez de una identidad que colonialmente ha necesitado de una historia para hacerse.

Para concretar en lo divino lo inentendible, incomprensible, y exógeno por naturaleza, por venir de las otras culturas e invisibilizar el propio proceso, a propósito de una estructura política determinada para el sometimiento, a beneficio de una sola línea de poder. Creando una subcultura de los otros, atravesada por la implantación de sus acondicionados valores. Y ubicando, desde esa perspectiva a los que no son, a los que no cultivan los mismos valores como: los distintos, diferentes, a los de afuera. Aquí se plantea una negación de sí para sí, y la identidad pasa a ser un status de lugar o costumbres, más que de cultura, culturas; o de una cultura de los compartires, de la solidaridad humana. Premisa que se propondrá como: la esquivada modernidad<sup>5</sup>. Y que se determinará con la universalidad, en contraposición de los guetos culturales (Y. Acosta)<sup>6</sup>

Guetos que se visibilizan en acciones cotidianas. Por ejemplo: en las ciudades chicas o grandes, en las favelas, o en las muy vigiladas urbanizaciones; en los pueblos, se desarrolla esta misma escena con el nuevo vecino al sacar la basura, y suponer que el espacio ya determinado, puede ser invadido, vulnerado, ocupado, usurpado. Que también se traducen en actitudes coloniales de los clanes familiares, que no permiten la participación del nuevo sujeto en la sociedad, en las acciones y decisiones políticas en el territorio local (municipios, parroquias, barrios, recintos, territorios) y que pueden determinar, según una falsa concepción de sus valores de identidad, una exclusión de participación para el otro.

Esas, como otras taras coloniales, han marginado, monopolizado, coartado la acción política. Partiendo de un egocentrismo enfermizo, que se ciega a la universalidad desde la particularidad. Obstruyendo la posibilidad de la propuesta enriquecedora e inevitable de la

interculturalidad. Que en principio desde una visión neoliberal, se reconocería como multiculturalidad<sup>7</sup>.

Proponer la interculturalidad como un silogismo válido para el contexto político es necesario. Pero la utilización del simple término como una novelería, en la elaboración de documentos que sustenten la propuesta “revolucionaria” ha sido notoria.

El complejo, apresurado planteamiento, y la falta de práctica de la ley intercultural. Junto con el desconocimiento de su normativa; ha provocado una confusión de principio en su aplicación. Más allá de la necesaria nominación, y argumento académico, es natural reconocer a nuestro pueblo como diverso desde sus colores; compuesto por catorce pueblos, siete nacionalidades. Su composición mestiza, afro descendiente; y demás conformación étnica. Nos describe evidentemente como un pueblo intercultural.

Proponer y reconocer la homogeneidad del ser, nuestras particularidades, nuestras nociones del saber; nos dará la oportunidad de determinarnos, solidariamente, dignamente, como: nosotros parte de todo, de todos; del micro-mundo y macro-mundo social...del nuevo ser<sup>8</sup> intercultural.

## 2. Equidad Socio-Cultural y Económica en el contexto del sujeto-político-cultural

“Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.

Tiene así mismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor”<sup>9</sup>

La constitución, ampara el proceso cultural y a sus actores en el régimen del buen vivir, “La cultura no es solamente una dimensión del desarrollo humano, es fundamental para conseguir el Régimen del Buen Vivir. Todo proyecto social es un proyecto cultural y, a su vez todo proyecto cultural implica cambio de las condiciones de vida individual y colectiva de las personas que los generan<sup>10</sup>”

Ninguna revolución se plantea sin atender todas las áreas sociales. La integralidad y equidad es el sistema aplicable para la consecución de este objetivo. La política neoliberal, en el Ecuador, sostiene al capitalismo durante casi la totalidad del siglo XX, y los primeros años del siglo XI. Realidad que nos dejó una marcada brecha de desigualdad económica y social; con una total desatención a temas como: educación, salud, y peor aún a la producción de propuestas culturales y la implementación de políticas para este sector. Y el reconocimiento de nuestro país, como un país intercultural.

Así también el COOTAD, creado con el propósito de descentralizar las políticas y la distribución de los recursos del Estado, en el Art. 54, literal “q”<sup>11</sup>, ordena la inversión a través de los GADs, de montos destinados a promover y patrocinar a la cultura de manera más ágil y directa.

Todas estas determinaciones, acciones y estrategias no fueron suficientes. La inoperancia de varios funcionarios, específicamente a nivel Ministerial, que no lograron entender a la cultura y su valor cualitativo, no cuantitativo. Equivocaron la gestión, y la intención del Estado, para el ejercicio de sus escasas políticas culturales, específicamente en la distribución de los recursos destinados para cultura. Creando una deuda en calidad de gestión y ejecución para con el área cultural. Deuda que proponemos cobrar, involucrándonos de manera directa en el campo y ejecución de nuestros derechos. Y en este tramo me permito recordar las apreciaciones de un tecnócrata de la cultura, de un ex-ministro de cultura, que sin ningún aspaviento y noción de garantías para con nosotros los “culturales”, analizó el éxito de una acción cultural, con el sistema costo-beneficio, Como si el arte y la cultura, lo estético, fuesen medibles a través de parámetros estadísticos y peor aún cuando se están levantando procesos.

También reconoceremos, en un acto de mía-culpa, la irresponsabilidad de muchos de los actores político-culturales, al desconocer nuestros derechos ya consagrados en las leyes.

Uno de los temas más complejos con relación a la economía de la cultura es el tema tributario y a pesar de que el Estado garantiza beneficios fiscales para quien o quienes, estimulen y promuevan actividades culturales; en la realidad esto no se cumple.

## **PROPUESTAS**

1. Se propone la urgente y necesaria presencia de actores político-culturales en los estamentos de legislación, para proponer y ejecutar estrategias, en las agendas legislativas de los estamentos de gobierno local y nacional. Y con esto lograr agilidad administrativa en la ejecución de las políticas culturales.
2. A nivel de localidad, por el mismo hecho de ser la cultura, un eje transversal para con las demás áreas sociales, es necesario la creación de un departamento que se ocupe sólo de la cultura.
3. La elaboración de un Plan Distrital de Cultura 2014 - 2018, que proponga acciones y estrategias, en concordancia y consecuencia con los mandatos de ley, además de considerar planes y propuestas alineados para este fin.
4. El Estado garantizará la participación de los actores político-culturales en la elaboración y ejecución de sus políticas y en la toma de decisiones.
5. Se dará prioridad para la gestión de proyectos y propuestas culturales a todo nivel del Estado.
6. Como parte de la elaboración del Plan Distrital se realizará un censo de actores político-culturales.
7. Se plantearán niveles de organización para los actores político-culturales, con el fin de sistematizar de mejor manera las acciones encaminadas a ejecutar las políticas culturales.
8. Al ser la cultura un eje transversal que propone integralidad, servirá como apoyo para las acciones encaminadas a proponer cambios estructurales en las demás áreas sociales como: educación, salud, turismo ecología...

## **5.6 ANEXOS**

**MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR**

**“REGLAMENTO DE AUSPICIOS”**

**(Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-009)**

**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LAS SOLICITUDES DE AUSPICIOS**

- a)** Solicitud de auspicio dirigida al Presidente del Comité, según el formulario establecido para el efecto (Anexo 1).
- b)** Invitaciones de carácter cultural dirigidas al solicitante, las que deberán ser presentadas con firmas de responsabilidad y con la información de la persona o institución oferente del evento. En caso de invitaciones del exterior, deberán contar con la certificación de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, copia a color de la visa del país donde se realizará el auspicio. Si los solicitantes son menores de edad se adjuntará la Autorización notariada del representante legal y el nombre completo del acompañante. Para las agrupaciones, únicamente se adquirirá pasajes a los miembros acreditados por la invitación.
- c)** Hoja de Vida, portafolio del solicitante y copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del solicitante de nacionalidad ecuatoriana, o pasaporte para los(as) extranjeros(as).
- d)** En el caso de agrupaciones, deberá presentarse la hoja de trayectoria o portafolio de la misma, en la que conste la descripción de la función de cada uno de sus miembros, según el formato establecido para el efecto (Anexo 2); al que se adjuntará copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación para los(as) ecuatorianos(as) o pasaporte para los (as) extranjeros(as).
- e)** En el caso de personas jurídicas, se deberá presentar copia del estatuto aprobado; registro actualizado de la directiva y nombramiento actualizado del representante legal; o notariado en caso de sociedades de hecho.
- f)** Registro único de contribuyentes (RUC) del solicitante; en el cual conste actividades afines al objeto del auspicio.
- g)** Certificado del Coordinador de la Comisión Técnica del Comité de Auspicios del Ministerio de Cultura, en el que conste no haber sido beneficiario de auspicios (tanto del solicitante y en el caso de agrupaciones de los integrantes de la misma) durante el último año, contado a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.
- h)** Certificación bancaria.
- i)** En el caso de extranjeros residentes en el Ecuador por al menos 5 años, deberán presentar una copia a color de la visa y la certificación de visa vigente.

Todas las solicitudes de auspicio que no cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento serán devueltas, mediante comunicación escrita al solicitante a través de la Unidad de Documentación y Archivo de la Dirección de Gestión Administrativa.

**ADVERTENCIAS**

- Las solicitudes de auspicio deberán ser presentadas con treinta (30) días de anticipación a la ejecución del objeto del auspicio. El Comité de Auspicios en ningún caso aceptará a trámite las solicitudes de auspicio que se presenten fuera del plazo determinado.
- Las solicitudes de auspicio que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Auspicios serán devueltas, mediante comunicación escrita al solicitante a través de la Unidad de Documentación y Archivo de la Dirección de Gestión Administrativa.
- La certificación de invitaciones del exterior, serán tramitadas por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Cultural, únicamente con la presentación física del original de dicho documento, la cual debe contener la firma de responsabilidad y con la información de la persona o institución oferente del evento.

**ACUERDO MINISTERIAL No. DM - 2013- 009**

**ERIKA SYLVA CHARVET  
MINISTRA DE CULTURA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 22 de la Constitución de la República, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

**Que** el artículo 377 de la Constitución de la República, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**Que** el artículo 380 de la Constitución de la República, establece las responsabilidades del Estado respecto a la cultura, como parte del régimen del buen vivir.

**Que** mediante Resolución Nro. 001-2011 de 17 de febrero de 2011, reformada mediante Resolución Nro. 002-2011 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio establece los criterios y orientaciones generales que deberán aplicar los ministerios y demás dependencias del sector público que integran el Sector Gubernamental de Patrimonio, para la realización de las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por concepto de donaciones o asignaciones no reembolsables, destinadas a la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad;

**Que** el Ministerio de Cultura es el órgano rector y responsable de la formulación y ejecución de la política de desarrollo cultural del país, dentro del mayor respeto a la libertad de los ciudadanos y sus organizaciones privadas; y, por mandato de ley, es la máxima autoridad del área cultural.

**Que** el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerial Nro. 135-2010 de 14 de julio de 2010, expide el Reglamento de Auspicios que asigna ésta Cartera de Estado para actividades culturales; y, mediante los Acuerdos Ministeriales Nro. 099-2011, Nro. 113-2011 de 1 y 10 de junio de 2011 y Nro 018 de 24 de febrero de 2012, respectivamente, se reforma el instrumento legal en mención.

**Que** es necesario expedir normas que regulen expedita y ordenadamente el otorgamiento de auspicios que confiere el Ministerio de Cultura, definiendo con claridad su objeto, y especificando los casos en los que se puede otorgar este beneficio.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**EXPEDIR EL SIGUIENTE "REGLAMENTO DE AUSPICIOS"**

**GENERALIDADES**

**Art. 1.- Ámbito.-** Este Reglamento regula el procedimiento para el otorgamiento de auspicios económicos, que apruebe el Ministerio de Cultura a través de su Comité de Auspicios.

**Art. 2.- Objeto.-** El Ministerio de Cultura dentro del ámbito de sus competencias, podrá conceder auspicios económicos a favor de personas naturales de nacionalidad ecuatoriana y de extranjeros residentes en Ecuador por al menos 5 años; personas jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias constituidas de hecho y de derecho, establecidas en el Ecuador, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones; que en razón de sus actividades culturales y de gestión en el área cultural requieran del apoyo ministerial para la ejecución, fomento y difusión de actividades consideradas prioritarias en el marco de las políticas institucionales.

**Art. 3.- Definición.-** Se entenderá por auspicio económico:

- a) La adquisición de pasajes, a favor de los beneficiarios señalados en el artículo 2 de este Reglamento, que permitan la movilidad de los representantes culturales del país, para participar en: conferencias en calidad de ponente, conciertos, exposiciones, bienales, ferias o presentaciones dentro del ámbito cultural, que se desarrollen dentro o fuera del país.
- b) El pago de transporte, embalaje y seguro de obras de arte y productos culturales, a favor de los beneficiarios señalados en el artículo 2 de este Reglamento.
- c) Componentes de proyectos coauspiciados, en áreas no financiadas por el Ministerio de Cultura a través de mecanismos como el Sistema de Festivales, y los Fondos Concursables.

**Art. 4.- Montos.-** Las transferencias de recursos económicos serán asignadas a los y las beneficiarios(as), acorde a su presupuesto, sobre la base de propuestas cuya viabilidad técnica, económica, financiera y cultural haya sido analizada y aprobada, para su ejecución total o parcial, acorde al procedimiento establecido en el presente Reglamento. El financiamiento no excederá de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00).

**Art. 5 Distribución territorial.-**Las solicitudes de Auspicios serán aprobadas guardando los criterios de distribución equitativa regional, sobre la base de cuotas o asignaciones establecidas por el Comité.

#### DEL COMITÉ DE AUSPICIOS

**Art. 6.- Comité de Auspicios.-** Es el órgano administrativo competente para analizar y aprobar las solicitudes de auspicio, previo informe de la Comisión Técnica.

**Art. 7.- Conformación.-** El Comité de Auspicios, estará conformado por:

- 7.1. El (la) Viceministro(a) de Cultura, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- 7.2. El(la) Coordinador(a) General de Planificación o su delegado(a) debidamente acreditado(a), quien actuará con voz y voto.
- 7.3. El(la) Subsecretario(a) Técnico de Artes y Creatividad o su delegado(a) debidamente acreditado(a), quien actuará con voz y voto.
- 7.4. El(la) Subsecretario(a) Técnico de Emprendimientos Culturales o su delegado(a) debidamente acreditado(a), quien actuará con voz y voto.
- 7.5. El(la) Coordinador(a) General Jurídico o su delegado(a) debidamente acreditado(a), quien actuará con voz informativa de la normativa vigente.
- 7.6. El(la) Subsecretario(a) Técnico de Patrimonio Cultural o su delegado(a) debidamente acreditado(a), quien actuará con voz informativa.
- 7.7. El(la) Subsecretario(a) Técnico de Memoria Social o su delegado(a) debidamente acreditado(a).

quien actuará con voz informativa.

7.8. El(la) Director(a) de Relaciones Internacionales y Cooperación Cultural o su delegado(a) debidamente acreditado(a), quien actuará con voz informativa; y,

7.9. Cualquier otra autoridad o funcionario que el Comité de Auspicios requiera, el que podrá ser convocado para participar en asuntos que requieran de su conocimiento especializado.

El Comité de Auspicios se reunirá en sesión ordinaria cada ocho (8) días, y extraordinariamente cuando el(la) Presidente(a) del Comité de auspicios así lo requiera.

#### DE LA COMISIÓN TÉCNICA

**Art. 8.- Comisión Técnica.-** Es el equipo competente para analizar las solicitudes de auspicios en todas sus modalidades, presentadas por la ciudadanía al Ministerio de Cultura. Como una Unidad Técnica permanente e institucionalizada, tendrá tres funcionarios(as) a tiempo completo: un(a) Coordinador(a), un(a) Analista Técnico Financiero(a) y un(a) Asistente Administrativo(a).

La Comisión Técnica será responsable de los informes que emita en cumplimiento de esta responsabilidad, los cuales serán emitidos de conformidad al presente Reglamento.

**Art. 9.- Conformación.-** La Comisión Técnica, para el análisis técnico de las solicitudes de Auspicios, estará conformada por:

9.1. Un(a) delegado(a) de la Dirección de Espacio Público, quien actuará como Coordinador.

9.2. Un(a) delegado(a) de la Subsecretaría Técnica de Artes y Creatividad, en calidad de miembro.

9.3. Un(a) delegado(a) de la Subsecretaría Técnica de Emprendimientos Culturales, en calidad de miembro.

Con el fin de emitir los informes, la Comisión Técnica solicitará el apoyo o asesoría de cualquier funcionario de las áreas temáticas, que considere necesario. El funcionario presentará su criterio técnico en un plazo no mayor a 72 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud, aplicando un compromiso de confidencialidad.

Los delegados de la Comisión Técnica, previa su actuación, presentarán las respectivas acreditaciones ante el Comité de Auspicios, las que formarán parte integrante del expediente de auspicios correspondiente.

La Comisión Técnica se reunirá en sesión ordinaria cada semana, y extraordinariamente cuando el Coordinador así lo requiera.

**Art. 10.- De los informes de la Comisión Técnica.-** El informe escrito de la Comisión Técnica contendrá los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones de cada una de las solicitudes de auspicios presentadas al Ministerio de Cultura, en las fichas técnicas de auspicios aprobadas para el efecto.

#### DEL SECRETARIO/A DEL COMITÉ DE AUSPICIOS

**Art. 11.- Secretario(a) del Comité de Auspicios.-** El(la) Secretario(a) del Comité de Auspicios será designado por el(la) Presidente(a) del Comité de auspicios, el cual será servidor de la Coordinación General Jurídica.

**Art. 12.-** El(la) Secretario(a) deberá: 

- 12.1.** Elaborar y custodiar las actas de las reuniones del Comité, las cuales deberán ser elaboradas y suscritas en cada reunión.
- 12.2.** Llevar el archivo de expedientes tratados por el Comité el mismo que tendrá además una copia del Acta en la cual se trató la solicitud de auspicio.
- 12.3.** Notificar a los interesados sobre la Resolución que apruebe o niegue la solicitud de auspicio en el plazo máximo de tres días, y de ser el caso, solicitando la presentación de garantías de conformidad con este Reglamento. Gestionará conjuntamente con la Coordinación de Gestión Administrativa Financiera, la obtención de proformas o cotizaciones que apoyen la mejor gestión del auspicio establecido en el artículo 3 del presente Reglamento.
- 12.4.** Por disposición del Presidente del Comité de Auspicios podrá solicitar a la Dirección de Gestión Financiera emita la certificación presupuestaria correspondiente.
- 12.5.** En cumplimiento a la resolución del Comité de Auspicios, solicitará a la Coordinación General Jurídica elaborar el Convenio o Acuerdo Ministerial cuando corresponda.

### PROCEDIMIENTO

**Art. 13.-** Las solicitudes de auspicio podrán presentarse de la siguiente manera:

- a) En físico a través de la Unidad de Documentación y Archivo del edificio matriz o de las Direcciones Provinciales.
- b) En línea a través de la página web [www.incentivos.ministeriodecultura.gob.ec](http://www.incentivos.ministeriodecultura.gob.ec) escaneando todos los requisitos como archivos adjuntos.

**Art. 14.- Requisitos.-**

- a) Solicitud de auspicio dirigida al Presidente del Comité, según el formulario establecido para el efecto (Anexo 1).
- b) Invitaciones de carácter cultural dirigidas al solicitante, las que deberán ser presentadas con firmas de responsabilidad y con la información de la persona o institución oferente del evento. En caso de invitaciones del exterior, deberán contar con la certificación de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, copia a color de la visa del país donde se realizará el auspicio. Si los solicitantes son menores de edad se adjuntará la Autorización notariada del representante legal y el nombre completo del acompañante. Para las agrupaciones, únicamente se adquirirá pasajes a los miembros acreditados por la invitación.
- c) Hoja de Vida, portafolio del solicitante y copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del solicitante de nacionalidad ecuatoriana, o pasaporte para los(as) extranjeros(as).
- d) En el caso de agrupaciones, deberá presentarse la hoja de trayectoria o portafolio de la misma, en la que conste la descripción de la función de cada uno de sus miembros, según el formato establecido para el efecto (Anexo 2); al que se adjuntará copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación para los(as) ecuatorianos(as) o pasaporte para los (as) extranjeros(as).
- e) En el caso de personas jurídicas, se deberá presentar copia del estatuto aprobado; registro actualizado de la directiva y nombramiento actualizado del representante legal; o notariado en caso de sociedades de hecho.
- f) Registro único de contribuyentes (RUC) del solicitante; en el cual conste actividades afines al objeto del auspicio.
- g) Certificado del Coordinador de la Comisión Técnica del Comité de Auspicios del Ministerio de Cultura, en el que conste no haber sido beneficiario de auspicios (tanto del solicitante y en el caso de

agrupaciones de los integrantes de la misma) durante el último año, contado a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

h) Certificación bancaria.

i) En el caso de extranjeros residentes en el Ecuador por al menos 5 años, deberán presentar una copia a color de la visa y la certificación de visa vigente.

Todas las solicitudes de auspicio que no cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento serán devueltas, mediante comunicación escrita al solicitante a través de la Unidad de Documentación y Archivo de la Dirección de Gestión Administrativa.

#### Art. 15.- Plazos.-

a) Las solicitudes de auspicio contempladas en el artículo 3 de este Reglamento, deberán ser presentadas mínimo con treinta (30) días de anticipación a la ejecución del objeto del auspicio.

b) En ningún caso se tramitará las solicitudes presentadas fuera del plazo determinado.

**Art. 16.- Trámite interno.-** Una vez que las personas naturales, jurídicas u organizaciones sociales y comunitarias, constituidas de hecho y de derecho, hubieren presentado la solicitud de auspicio, se seguirá el siguiente procedimiento:

**16.1.** La Unidad de Documentación y Archivo de la Dirección de Gestión Administrativa, receptorá y registrará las solicitudes de auspicio en el sistema y las remitirá al Coordinador de la Comisión Técnica del Comité de Auspicios, en un plazo máximo de 24 horas contado a partir del ingreso de la solicitud. En el caso de las solicitudes ingresadas a través de la página web del Ministerio, Atención Ciudadana será el ente responsable de la verificación de los datos y documentos adjuntos y posterior impresión y remisión a la Unidad de Documentación y Archivo para su registro en un plazo máximo de 24 horas contado a partir del ingreso.

**16.2.** La Comisión Técnica elaborará el informe de análisis y recomendaciones de la solicitud dirigida al Comité de Auspicios en un plazo máximo de 72 horas contado a partir de finalizada la reunión de la Comisión.

**16.3.** Sobre la base del informe presentado por la Comisión Técnica, el Comité de auspicios resolverá aprobar o negar la solicitud.

**16.4.** Para el caso de los auspicios contemplados para adquisición de pasajes, el(la) titular de la Dirección de Gestión Administrativa suscribirá con el beneficiario un Acta de Entrega-Recepción y Compromiso y pagará a la orden. El beneficiario tendrá la obligación de suscribir esta Acta en el término máximo de tres (3) días contados a partir de la notificación de la aprobación de su solicitud de auspicio. En el Acta Entrega-Recepción y Compromiso se dejará constancia de:

a) La entrega del o de los pasajes;

b) La obligación que adquiere el beneficiario de utilizar el logotipo e imagen institucional del Ministerio de Cultura en el material que sea utilizado para promocionar o publicar la actividad o proyecto, así como en el material que resulte de su ejecución; para lo cual utilizará exclusiva y obligatoriamente el "Manual de Imagen Corporativa y Uso de Marca" diseñado por la Dirección de Comunicación Social de esta Cartera de Estado, disponible en la página web del Ministerio.

c) La presentación del informe técnico y económico que demuestre el cumplimiento del evento para el que se otorgó el auspicio.

d) Las obligaciones que adquiere el beneficiario como retribución a esta Cartera de Estado determinadas por el Comité de Auspicios y por la normativa vigente.

**16.5.** Para el caso de los auspicios contemplados en el artículo 3 literal b) y c) de este Reglamento, previo

a la transferencia de recursos, el beneficiario suscribirá en la Coordinación General Jurídica, un Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos. El beneficiario tendrá la obligación de suscribir este convenio en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la aprobación de su solicitud de auspicios, si el beneficiario no llegare a suscribir dicho convenio dentro del término establecido (15 días) se entenderá como renuncia tácita al auspicio otorgado. En el convenio se dejará constancia, entre otras obligaciones, de:

- a) La obligación que adquiere el beneficiario, de utilizar el logotipo e imagen institucional del Ministerio de Cultura, en el material que sea utilizado para promocionar o publicar la actividad o proyecto, así como en el material que resulte de su ejecución; para lo cual utilizará exclusiva y obligatoriamente el "Manual de Imagen Corporativa y Uso de Marca".
- b) La presentación de los informes técnicos y económicos que justifiquen que los recursos de la institución fueron destinados al objeto del auspicio.
- c) Las obligaciones que adquiere el beneficiario como retribución, determinadas por el Comité de Auspicios y por la normativa vigente.
- d) Con los recursos transferidos en calidad de auspicio, el beneficiario no podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, pagar impuestos, tasas, multas, y todos aquellos conceptos ajenos al objeto del auspicio aprobado por el Comité de Auspicios.

**16.6.** La no suscripción del Acta Entrega-Recepción y Compromiso o del Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos en los términos establecidos, constituirá renuncia tácita a la transferencia de recursos aprobados por el Comité de Auspicios; salvo casos de fuerza mayor y/o circunstancias de excepción que, debidamente fundamentados, sean aceptadas como tal, por el Presidente del Comité de Auspicios.

**Art. 17.- Desembolso.-** El Ministerio de Cultura otorgará el auspicio concedido (tickets de viaje) o realizará la transferencia de recursos una vez legalizado el Acta Entrega-Recepción y Compromiso o Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos (según el caso).

**17.1.** En los auspicios contemplados en el artículo 3 literal a), la Dirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Cultura, adquirirá directamente los pasajes aéreos o terrestres, a nombre del o de los beneficiarios.

**17.2.** En los auspicios contemplados en el artículo 3 literal b) y c), el Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos establecerá como mecanismo de transferencia de recursos, lo siguiente: cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo previo a la presentación de garantías, una vez legalizado dicho instrumento legal; y, cincuenta por ciento (50%) a la culminación total de actividades y cumplimiento de obligaciones por parte del beneficiario; entrega del Informe de Ejecución del beneficiario y el informe de conformidad a entera satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva y presentación de facturas.

**Art. 18.- Garantías.-** Previo a la suscripción del Acta Entrega-Recepción y Compromiso o Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos, los beneficiarios deberán presentar las siguientes garantías:

**18.1.** Para el caso de los auspicios contemplados en el artículo 3 literal a), consignará un pagaré a la orden del Ministerio de Cultura, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los pasajes aprobado por el Comité de Auspicios.

**18.2.** Para el caso de los auspicios contemplados en el artículo 3 literal b) y c), consignará una garantía de Buen Uso del Anticipo a favor del Ministerio de Cultura, por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor aprobado por el Comité de Auspicios, observando lo siguiente:

a) Si el valor aprobado por el Comité de Auspicios, es de hasta diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), el beneficiario consignará un pagaré.

b) Si el valor aprobado por el Comité de Auspicios es superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de

América (USD 10.000,00), el beneficiario consignará una póliza o garantía bancaria, la cual tendrá vigencia de treinta (30) y días adicionales al tiempo establecido para la ejecución del auspicio. El beneficiario deberá presentar la póliza o garantía bancaria dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la aprobación de su solicitud de auspicio, caso contrario constituirá su renuncia tácita al auspicio aprobado por el Comité.

### DEL SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL AUSPICIO

**Art. 19.- Administrador.-** En el Acta Entrega-Recepción y Compromiso y en el Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos se determinará de manera expresa el Administrador del auspicio quien será el responsable del control, seguimiento y evaluación respecto del cumplimiento de obligaciones del beneficiario.

La Secretaría del Comité será la responsable de remitir al Administrador de cada auspicio, una copia del expediente completo del auspicio aprobado.

**Art. 20.- Liquidación de obligaciones.-** Este proceso será responsabilidad de los Administradores designados por el Comité de Auspicios.

**20.1.** Para el caso de los auspicios contemplados en el artículo 3 literal a), se realizará el siguiente procedimiento:

a) En el término máximo de quince (15) días, luego de concluidas las actividades del auspicio, el beneficiario presentará un informe que detalle y describa, el cumplimiento del evento y las actividades realizadas en su ejecución el que incluirá los justificativos del gasto (tickets de viaje, facturas).

b) El beneficiario conjuntamente con el Administrador, suscribirán el Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la entrega del informe técnico y económico por parte del beneficiario.

c) El Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de la ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimientos de las obligaciones convenidas y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria por parte del Administrador del auspicio.

**20.2.** Para el caso de los auspicios contemplados en el artículo 3 literales b) y c), se realizará el siguiente procedimiento:

a) En el término máximo de quince (15) días, luego de concluidas las actividades del auspicio, el beneficiario presentará un informe final que detalle y describa, el cumplimiento del proyecto, técnica y económicamente, las actividades y gastos incurridos en la ejecución del proyecto, donde incluirá los justificativos de gasto (facturas), según el formato establecido para el efecto (Anexo3).

b) El Administrador designará por escrito a los funcionarios responsables de realizar el seguimiento y elaborar los informes técnicos y económicos de ejecución total del proyecto, así como de revisar la documentación, justificativos y anexos que presente el beneficiario y de aplicar los instrumentos técnicos, cuantitativos y cualitativos, necesarios para la evaluación del proyecto. Para este proceso el Administrador está facultado para solicitar fundamentadamente al beneficiario, la entrega de justificativos que avalen la realización de actividades que complementen el informe final de ejecución.

c) Los informes técnico y económico que generen los funcionarios designados por el Administrador del auspicio, sobre la ejecución total del proyecto, deberán contemplar la verificación de cumplimiento de los objetivos, componentes y actividades descritos, además de lo acordado en las cláusulas del convenio y lo efectivamente ejecutado.

d) Los justificativos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento, el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (facturación) y demás normas emitidas para el efecto. 

- e) Sobre la base de los informes técnico y económico, se suscribirá el Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva entre el Administrador y el beneficiario.
- f) El Acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de la ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimientos de las obligaciones convenidas y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria por parte del Administrador del auspicio.
- g) En lo referente a la liquidación económica del proyecto, se detallará: el monto otorgado, los valores justificados, el (los) anticipo(s) entregado(s) y el saldo por transferir.
- h) Suscrita el Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva, el Administrador remitirá un(1) ejemplar de la misma a la Dirección de Gestión Financiera, solicitando la cancelación del saldo establecido en el convenio, de ser el caso, así como la devolución de la garantía consignada por el beneficiario.
- i) El beneficiario y El(la) Director(a) de Gestión Financiera, deberá en todos los casos mantener las garantías vigentes hasta la suscripción del Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva o hasta la terminación unilateral del Convenio por parte del Ministerio de Cultura (Administrador). En caso de incumplimiento del Convenio o para la recuperación de los valores entregados por el Ministerio de Cultura, el Administrador dispondrá la ejecución de las garantías.

#### DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 21.-** No podrán ser beneficiarios de auspicios económicos que realiza el Ministerio de Cultura quienes se encuentren dentro de las siguientes prohibiciones:

- a) Las personas naturales y jurídicas que tengan impedimento legal para contratar con el Estado.
- b) Las personas naturales que sean servidores públicos o las personas jurídicas cuyos representantes legales sean servidores públicos.
- c) Las personas naturales o jurídicas que se encuentran prestando sus servicios de consultoría en el Ministerio de Cultura o que laboren en esta institución bajo nombramiento, contrato de servicios ocasionales, o contrato de prestación de servicios profesionales.
- d) Las personas naturales con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con alguno de los funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura.
- e) Las personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales o comunitarias, constituidas de hecho y de derecho, que hayan sido beneficiarias de auspicios (el solicitante, los miembros de la directiva y en el caso de agrupaciones los integrantes de la misma), durante el último año, contado a partir de la suscripción del Acta Entrega-Recepción Única, Total y Definitiva del último auspicio otorgado por el Ministerio de Cultura.
- f) Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con terminación unilateral del Convenio de auspicios por parte del Administrador.
- g) Queda terminantemente prohibido ingresar una propuesta que haya tenido un informe NO favorable en los Sistemas de Festivales o Fondos Concursables del Ministerio de Cultura.
- h) Las personas naturales y jurídicas, que hubieren sido beneficiadas con otras líneas de apoyo institucional durante el mismo año.
- i) Las personas naturales y jurídicas, que tuvieren deudas pendientes con el Estado y/o con el Ministerio de Cultura.
- j) Las personas naturales y jurídicas que hubieren sido notificadas con la NO aprobación de la solicitud de auspicio, no podrán presentar nuevamente la propuesta durante el mismo año.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 22.- Autorizador de gasto.-** A través de este Acuerdo Ministerial, se delega expresamente al Viceministro(a), para que legalice Acuerdos Ministeriales y Convenios de Cooperación y Asignación de Fondos y autorice el gasto en el presente proceso administrativo.

**Art. 23.- Sistemas para trámites.-** El sistema en línea entrará en plena vigencia desde el primero de junio de 2013, constituyéndose a partir de esta fecha en sistema de Acceso y Uso Obligatorio por parte de los(as) funcionarios del Ministerio de Cultura y de la ciudadanía. Hasta la plena vigencia del Sistema en línea los trámites de Auspicio podrán hacerse tanto en físico como en línea.

**Art. 24.- Requerimientos.-** En caso de que exista algún requerimiento extraordinario por parte de algún beneficiario(a) de auspicio y éste no se encuentre regulado en el presente reglamento, será resuelto por el Comité de Auspicios mediante Acta suscrita por el Comité.

**Art. 25.- Anexos.-** Son parte integrante de este Reglamento, los anexos 1, 2, y 3; establecidos para el presente proceso administrativo.

**Art. 26.- Derogatoria.-** Se deroga expresamente el "Reglamento de Auspicios que asigna el Ministerio de Cultura para actividades culturales", expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 135-2010 de 14 de julio de 2010; así como las reformas a dicho Reglamento, expedidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 099-2011 y Nro. 113-2011 de 1 y 10 de junio de 2011 respectivamente; y, el "Reglamento de Auspicios", expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2012-018 de 24 de febrero de 2012.

**Art. 27.-** Este Reglamento, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 06 de febrero 2013

  
**Erika Sylva Charvet**  
**MINISTRA DE CULTURA**

